

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 2 de 78	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



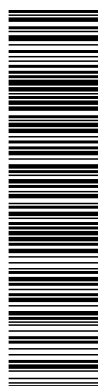
Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Índice general.

N.º	Apartado	Página
1	Resumen ejecutivo.	3
2	Antecedentes y justificación.	4
3	Principios del Plan.	6
4	Marco competencial y normativo.	7
5	Objeto, vigencia y revisión.	10
6	Ámbito territorial de aplicación.	12
7	Diagnóstico ambiental inicial.	14
8	Vectores diana y comunicación técnica del riesgo.	16
9	Organización y responsabilidades.	17
10	Sistema municipal de vigilancia ambiental.	22
11	Inventario municipal de zonas prioritarias.	24
12	Programa de actuación.	25
13	Integración de resultados de la Universidad de Extremadura.	31
14	Niveles operativos municipales.	31
15	Campaña municipal de información y sensibilización ciudadana.	33
16	Documentación, registros y protección de datos.	40
17	Evaluación del Plan.	40
18	Protocolo ante caso humano, animal o alerta sanitaria.	41
19	Productos biocidas, contratación y residuos.	44
20	Coordinación institucional.	45
21	Gestión documental del Plan.	45
22	Implantación inicial y seguimiento.	47
23	Conclusión técnica.	49
24	Anexos.	50

Anexos incluidos: I Inventario inicial; II Mapa de focos; III Ficha de inspección; IV Ficha de tratamiento; V Aviso ciudadano; VI Comunicación a titulares privados; VII Comunicación ciudadana; VIII Puntos críticos; IX Imbornal/arqueta; X Zona residencial o núcleo poblado; XI Centro ecuestre; XII Comunicación a Salud Pública; XIII Comunicación a OVZ; XIV Comunicación pública ante alerta; XV Registro de biocidas; XVI Normativa; XVII Cartografía; XVIII Verificación sanitaria; XIX Directorio; XX Residuos; XXI Cronograma; XXII Evaluación de actuación; XXIII Revisión larvaria simplificada; XXIII-A Guía visual simplificada.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 3 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

1. Resumen ejecutivo.

El presente Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial frente al Virus del Nilo Occidental, en adelante PMVCV, organiza la actuación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena frente al riesgo asociado a mosquitos vectores, principalmente del género Culex.

El Plan parte de una idea sencilla: la mejor forma de reducir el riesgo no es actuar tarde, sino prevenir.

Para ello, el Ayuntamiento debe conocer los puntos donde puede acumularse agua, corregirlos cuando sea posible, controlar las larvas antes de que aparezcan adultos, coordinarse con las autoridades competentes y dejar constancia documental de cada actuación.

Este documento no se plantea como una campaña general de fumigación.

Esa visión sería incompleta y poco eficaz.

Se plantea como un sistema de gestión integrada del vector, basado en prevención, vigilancia ambiental, control larvario, actuación proporcionada, comunicación ciudadana y coordinación institucional.

El ámbito de aplicación se centra en el núcleo principal de Villanueva de la Serena y su entorno urbano-periurbano inmediato.

Incluye parques, jardines, imbornales, arquetas, fuentes, estanques, cementerio, instalaciones deportivas, centros educativos, centros de mayores, edificios municipales, zonas residenciales periurbanas, viviendas dispersas, solares, cunetas, caminos, zonas verdes, puntos de acumulación de agua, filtros y desagües de riego localizado, instalaciones sensibles y centros ecuestres situados dentro del ámbito de influencia del Plan.

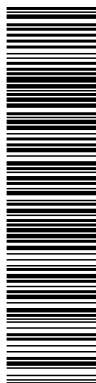
También se incorporan expresamente Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A., por tratarse de núcleos poblados dependientes de Villanueva de la Serena.

A diferencia de Valdivia, Zurbarán y Entreríos, que cuentan con planificación territorial o específica propia, estos núcleos deben integrarse en la cartografía, inventario, comunicación preventiva y vigilancia ambiental municipal.

El Plan se coordina con tres niveles técnicos esenciales:

- Universidad de Extremadura: vigilancia entomológica especializada, colocación y control de trampas, identificación o procesamiento de capturas y análisis mediante PCR.
- Junta de Extremadura / Servicio Extremeño de Salud / Salud Pública: autoridad sanitaria de referencia, vigilancia epidemiológica, evaluación del riesgo,

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 4 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9C35605C5DF6A8FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1& idioma=1



**Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena**

comunicación de alertas, instrucciones sanitarias, verificación y dictamen técnico-sanitario cuando proceda.

- Sanidad Animal / Oficina Veterinaria de Zona: coordinación ante sospechas o confirmaciones en équidos, aves, explotaciones, centros ecuestres o instalaciones con animales sensibles. Las entidades locales menores de Valdivia, Zurbarán y Entreríos se encuentran incluidas en planes territoriales o específicos de control. De acuerdo con la planificación territorial disponible, Valdivia dispone de actuaciones específicas de prevención y control del Virus del Nilo Occidental, y Zurbarán y Entreríos cuentan con documentación propia de seguimiento y control ambiental. Por ello, este Plan no duplica actuaciones en dichas entidades. Mantiene, no obstante, la coordinación necesaria cuando existan datos, avisos, tratamientos, incidencias o resultados que puedan afectar al conjunto del término municipal. La finalidad última es proteger a la población. El Plan busca reducir la presencia de mosquitos en zonas habitadas y sensibles, anticiparse a situaciones de riesgo, actuar de forma proporcionada, informar sin alarmar y garantizar que las decisiones municipales queden justificadas técnica y jurídicamente.

2. Antecedentes y justificación.

2.1. Contexto sanitario.

Las enfermedades transmitidas por vectores son un problema creciente de salud pública.

En el entorno mediterráneo, los mosquitos tienen especial importancia por dos motivos: generan molestias relevantes en la población y pueden transmitir agentes patógenos.

El Virus del Nilo Occidental, en adelante VNO, es un flavivirus.

Su ciclo natural se mantiene principalmente entre aves y mosquitos.

Las aves actúan como reservorio y amplificador.

Los humanos y los équidos son hospedadores accidentales o finales; no mantienen el ciclo de transmisión.

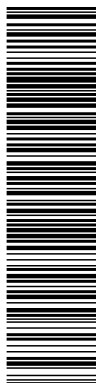
La mayoría de las infecciones humanas son asintomáticas o leves.

Sin embargo, una pequeña proporción puede evolucionar hacia formas graves con afectación neurológica, sobre todo en personas mayores, inmunodeprimidas o con patologías previas.

Por eso, aunque la presencia de mosquitos no equivale a presencia de virus, la prevención municipal resulta necesaria.

Villanueva de la Serena se sitúa en un entorno agroambiental sensible.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 5 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9CB35605C5DF6AFA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Su localización en Vegas Altas del Guadiana, la presencia de regadíos, zonas de ribera, infraestructuras hidráulicas, parques, jardines, imbornales, zonas residenciales periurbanas, vivienda dispersa, estanques y puntos de acumulación de agua hacen necesario un plan específico.

El término municipal no se limita al casco urbano principal.

Además de las entidades locales menores coordinadas con otros planes, existen núcleos poblados dependientes de Villanueva de la Serena, como Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A., que deben formar parte del análisis municipal por su condición de zonas habitadas dispersas, con posibles depósitos, jardines, piscinas no mantenidas, bebederos, caminos, cunetas, arquetas, instalaciones recreativas o puntos de acumulación de agua.

En Villanueva de la Serena debe tenerse en cuenta una realidad concreta: no predominan las acequias tradicionales dentro del ámbito urbano-periurbano inmediato. El riesgo asociado al riego agrícola se vincula más a riego localizado, filtros, purgas, fugas, desagües deficientes y puntos bajos donde pueda acumularse agua con materia orgánica.

2.2. Justificación municipal.

El Ayuntamiento necesita un instrumento propio para ordenar su actuación.

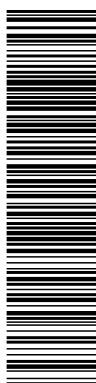
No sustituye a la autoridad sanitaria autonómica, a la Universidad de Extremadura, a la Diputación de Badajoz ni a Sanidad Animal.

Su función es actuar donde el Ayuntamiento tiene competencia real: espacios públicos, infraestructuras municipales, zonas verdes, imbornales, gestión de avisos, comunicación ciudadana, requerimientos a titulares privados cuando proceda y coordinación institucional.

El Plan se justifica por:

1. La existencia de condiciones ambientales favorables para el desarrollo de mosquitos entre primavera y otoño.
2. La presencia de espacios urbanos y periurbanos capaces de acumular agua.
3. La existencia de zonas residenciales periurbanas, viviendas dispersas y núcleos poblados dependientes, especialmente Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A., que amplían la superficie habitada expuesta.
4. La necesidad de integrar los resultados de vigilancia entomológica de la Universidad de Extremadura.
5. La conveniencia de diferenciar el núcleo principal de Villanueva de las

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 6 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574AB9C9CB35605C5DF6A8FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

entidades locales menores incluidas en el plan de Diputación.

6. La obligación municipal de proteger la salubridad pública y el medio ambiente urbano dentro de su ámbito competencial.

7. La necesidad de disponer de registros, fichas, cartografía, certificados e informes que acrediten las actuaciones.

8. La necesidad de coordinarse con Salud Pública, Zona de Salud, Dirección de

Salud de Área, Oficina Veterinaria de Zona, Sanidad Animal, Diputación, Confederación Hidrográfica del Guadiana y servicio biocida autorizado.

3. Principios del Plan.

El Plan se rige por los siguientes principios: Prevención antes que reacción.

La actuación municipal debe adelantarse al problema.

Lo prioritario es evitar que el mosquito complete su ciclo larvario.

Control larvario preferente.

Las larvas se localizan en puntos concretos de agua.

Los adultos se dispersan.

Por eso, actuar sobre las larvas suele ser más eficaz, más selectivo y proporcionado.

Adulticidas solo cuando estén justificados.

Los tratamientos contra adultos no serán la base ordinaria del Plan.

Se valorarán solo cuando exista justificación técnica, sanitaria o entomológica, y siempre con registro documental.

Una Sola Salud.

El VNO conecta salud humana, sanidad animal, ambiente, aves, équidos, mosquitos y territorio.

El Plan debe mirar esa realidad de forma conjunta.

Comunicación clara y prudente.

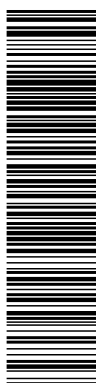
La ciudadanía necesita información sencilla, útil y fiable.

Una comunicación clara ayuda a reducir riesgos; una comunicación imprecisa puede generar alarma o pérdida de confianza.

Coordinación institucional.

Cada administración actúa en su ámbito.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 8 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9EDEF71849574AB9C9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

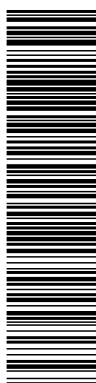
- El Ayuntamiento no diagnostica casos humanos ni sustituye al Servicio Extremeño de Salud.
- El Ayuntamiento no determina de forma autónoma el nivel epidemiológico oficial del municipio.
- El Ayuntamiento no realiza la vigilancia entomológica especializada mediante trampas y PCR cuando dicha función esté asignada a la Universidad de Extremadura.
- El Ayuntamiento no realiza diagnóstico animal, toma de muestras animales ni actuaciones propias de Sanidad Animal.
- Las actuaciones en cauces, dominio público hidráulico, zonas de policía, masas de agua conectadas, riberas o espacios protegidos requerirán coordinación, informe o autorización del organismo competente cuando proceda.
- Los tratamientos biocidas deberán ejecutarse por empresa o servicio autorizado, con personal cualificado, productos autorizados y registros documentales adecuados.
- Las actuaciones en propiedades privadas se realizarán mediante colaboración, requerimiento o procedimiento administrativo, respetando la propiedad privada, la inviolabilidad del domicilio y las garantías legales. Esta delimitación competencial ordena la actuación municipal, facilita la coordinación interadministrativa y evita duplicidades, sin limitar la capacidad de respuesta del Ayuntamiento dentro de sus competencias.

4.4. Salud Pública de la Junta de Extremadura.

La Administración sanitaria autonómica es la autoridad sanitaria de referencia. Le corresponden la vigilancia epidemiológica, la evaluación del riesgo, la comunicación de alertas, la coordinación técnica y la adopción de medidas de salud pública cuando proceda. A efectos del Plan, se integran en este bloque:

- Consejería competente en materia de sanidad.
- Servicio Extremeño de Salud.
- Dirección General competente en Salud Pública.
- Dirección de Salud del Área Villanueva de la Serena-Don Benito.
- Zona de Salud y Equipo de Atención Primaria con funciones de Salud Pública o Protección de la Salud.
- Unidades de Epidemiología, Salud Ambiental, Sanidad Ambiental o Protección de la Salud que resulten competentes. Debe diferenciarse entre dos figuras:
 1. Servicios veterinarios vinculados a Salud Pública / Protección de la Salud.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 9 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C8EDEF71849574A8BC9C36D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena**

Pueden intervenir en verificación, seguimiento, asesoramiento y dictamen técnico-sanitario del PMVCV.

2. Oficina Veterinaria de Zona / Sanidad Animal. Su papel se centra en la

vigilancia y coordinación en équidos, aves, explotaciones e instalaciones animales. Corresponde a Salud Pública, dentro de su ámbito:

- Establecer criterios sanitarios generales;
- comunicar niveles de riesgo, cambios de situación o instrucciones sanitarias;
- recibir, valorar y gestionar notificaciones de casos probables o confirmados;
- coordinar la investigación epidemiológica y ambiental ante casos humanos;
- orientar o verificar medidas municipales cuando exista riesgo de transmisión;
- comprobar, si procede, la existencia, ejecución y eficacia del PMVCV;
- revisar certificados, informes o actuaciones del servicio biocida cuando resulte necesario;
- emitir dictamen técnico-sanitario o informe de situación cuando proceda;
- asesorar en comunicación pública;
- adoptar medidas especiales en materia de salud pública si la situación lo exige.

4.5. Sanidad Animal y Oficina Veterinaria de Zona.

El VNO es una zoonosis.

Por tanto, la información animal tiene valor sanitario.

Los équidos no mantienen el ciclo del virus, pero pueden actuar como indicadores de circulación viral en el entorno.

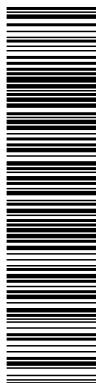
La Oficina Veterinaria de Zona competente se incorpora como actor de coordinación en materia de sanidad animal.

En el ámbito de Villanueva de la Serena, la referencia operativa será la Oficina Veterinaria de Zona que determine la organización vigente de la Junta de Extremadura, sin perjuicio del contacto funcional con la zona de Don Benito-Villanueva cuando corresponda.

Su papel será:

- Canalizar información oficial sobre sospechas o confirmaciones en équidos;
- coordinar actuaciones en explotaciones, centros ecuestres, núcleos zoológicos o instalaciones animales cuando proceda;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 11 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9B5605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

núcleo principal de Villanueva de la Serena y su entorno urbano-periurbano inmediato.

El Plan persigue:

- Identificar y cartografiar focos potenciales y reales de cría larvaria;
- reducir hábitats favorables para el desarrollo de mosquitos;
- coordinar la actuación municipal con los datos de trampas y PCR de la Universidad de Extremadura;
- priorizar el control larvario;
- organizar la respuesta municipal ante capturas elevadas, PCR positiva, caso animal, caso humano o instrucción sanitaria;
- informar a la ciudadanía sin generar alarma innecesaria;
- documentar las actuaciones;
- coordinar al Ayuntamiento con las administraciones y entidades competentes.

5.2. Vigencia.

El Plan tendrá vigencia anual y se revisará antes del inicio de cada temporada de actividad vectorial.

No obstante, su aplicación tendrá carácter continuado durante todo el año natural.

Aunque la actividad del mosquito se intensifica en primavera, verano y comienzo de otoño, las actuaciones de diagnóstico, revisión de infraestructuras, cartografía, limpieza, mantenimiento, corrección de puntos de acumulación de agua y preparación de campañas deberán desarrollarse también durante los meses de menor actividad vectorial.

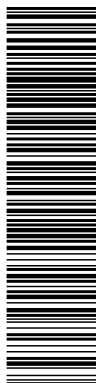
La revisión ordinaria deberá realizarse, preferentemente, durante el primer trimestre del año o antes de mediados de abril, de forma que el Ayuntamiento llegue a la temporada de mayor actividad con la cartografía, el inventario, la coordinación institucional, la comunicación ciudadana y el servicio biocida, si procede, preparados.

5.3. Revisión extraordinaria.

Se realizará revisión extraordinaria cuando concurra alguna de estas circunstancias:

- PCR positiva en mosquitos;
- caso humano probable o confirmado;
- sospecha o confirmación en équidos o aves;
- incremento significativo de capturas;
- incremento relevante de avisos ciudadanos;
- indicación de Salud Pública;
- cambio normativo o técnico relevante;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 12 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C8EDEF71849574A8BC9C35605C5DF46FA36C14CC3C6D361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

- aparición de nuevos puntos críticos;
- modificación del plan de Diputación que afecte a Valdivia, Zurbarán o Entreríos;
- cambio relevante en la organización de Zona de Salud, UEx, Sanidad Animal, servicio biocida o interlocutores municipales.

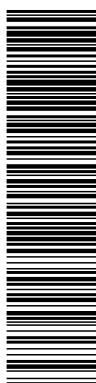
6. Ámbito territorial de aplicación.

6.1. Ámbito incluido.

El Plan se aplicará prioritariamente en:

1. Núcleo urbano principal de Villanueva de la Serena.
2. Entorno periurbano inmediato, con perímetro orientativo de hasta 1,5 km desde zonas habitadas.
3. Parques, jardines, zonas verdes y áreas recreativas.
4. Imbornales, arquetas, sumideros y puntos de evacuación de aguas.
5. Fuentes ornamentales, estanques, láminas de agua y elementos hidráulicos municipales.
6. Cementerio municipal.
7. Instalaciones deportivas municipales.
8. Piscinas e instalaciones recreativas municipales solo respecto de zonas con agua no tratada, vasos fuera de servicio, acumulaciones anexas o mantenimiento deficiente.
9. Centros educativos, centros de mayores y edificios públicos municipales.
10. Polígonos industriales y áreas dotacionales con posible acumulación de agua.
11. Zonas residenciales periurbanas, urbanizaciones, agrupaciones de viviendas, viviendas aisladas habitadas, casas de campo, parcelas residenciales y caminos con edificación dispersa.
12. Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A., como núcleos poblados dependientes de Villanueva de la Serena que deberán incluirse en cartografía, inventario y comunicación preventiva.
13. Solares, parcelas, patios, edificios abandonados o instalaciones privadas que puedan generar incidencia sobre la población.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 14 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A8BC9CB35605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

A diferencia de esas entidades locales menores, Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A. quedan incorporadas al presente Plan como núcleos poblados dependientes del municipio de Villanueva de la Serena, por lo que deberán figurar en el inventario, la cartografía y la comunicación preventiva.

La vigilancia entomológica especializada mediante trampas y PCR será asumida por la Universidad de Extremadura conforme al programa acordado. El Ayuntamiento integrará esos resultados en su toma de decisiones, sin duplicar esa función.

7. Diagnóstico ambiental inicial.

7.1. Lectura territorial.

Villanueva de la Serena forma parte de Vegas Altas del Guadiana, un espacio donde se combinan zonas urbanas, regadíos, infraestructuras hidráulicas, zonas verdes, áreas periurbanas, vivienda dispersa, ribera y fauna asociada.

El riesgo vectorial no depende solo de grandes masas de agua.

Muchos focos son pequeños: imbornales, arquetas, fuentes con mala recirculación, platos de macetas, cubos, neumáticos, canalones, fugas de riego, charcos persistentes, depósitos abiertos, piscinas abandonadas o estanques sin mantenimiento.

El diagnóstico inicial incorporará también los antecedentes disponibles, avisos ciudadanos, incidencias previas, actuaciones realizadas en campañas anteriores y puntos recurrentes detectados por los servicios municipales o por el servicio biocida autorizado.

Esta información permitirá priorizar mejor las inspecciones y evitar que el inventario sea una mera relación teórica de espacios.

A estos efectos, el Plano n.º 3,

relativo al inventario inicial de puntos críticos y zonas sensibles 2026, recoge puntos donde se acumula o puede acumularse agua. Se utilizará como referencia inicial de priorización operativa, sin que su inclusión implique por sí sola presencia confirmada del Virus del Nilo Occidental ni presencia larvaria activa.

7.2. Factores locales de riesgo.

Se consideran factores locales:

- Temperaturas elevadas durante primavera, verano y otoño;
- acumulaciones de agua en imbornales, arquetas y puntos bajos;
- parques y jardines con riegos intensivos o fugas;
- fuentes, estanques y láminas de agua sin recirculación eficaz;
- solares o construcciones abandonadas con objetos capaces de acumular agua;
- zonas residenciales periurbanas y vivienda dispersa;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 16 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A68A89C9EDEF71849574A6BC9C35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

7.4. Clasificación de puntos.

A efectos operativos, los puntos se clasificarán como: Foco potencial: lugar capaz de acumular agua y permitir cría larvaria.

Foco activo: lugar donde se detectan larvas o pupas.

Foco corregido: lugar donde se ha eliminado la causa o aplicada medida eficaz.

Foco recurrente: punto que vuelve a presentar agua o larvas tras actuaciones previas.

Refugio de adultos: zona con sombra, vegetación, humedad o protección donde pueden concentrarse adultos.

Punto sensible: espacio donde la presencia de mosquitos puede tener mayor impacto por uso público, población vulnerable, proximidad a viviendas, presencia de animales sensibles o elevada afluencia.

8. Vectores diana y comunicación técnica del riesgo.

El Plan se orienta principalmente a mosquitos del género Culex, por su papel en la transmisión del VNO.

Tendrán especial consideración Culex pipiens, y también Culex perexiguus o Culex modestus cuando la vigilancia entomológica confirme su presencia o relevancia.

La identificación taxonómica, el recuento de capturas y el análisis PCR corresponden a la vigilancia entomológica especializada.

La función municipal es localizar, reducir, corregir y documentar focos ambientales en espacios de competencia municipal o incidencia pública.

La presencia de mosquitos del género Culex no implica por sí sola la presencia del VNO ni que los ejemplares estén infectados.

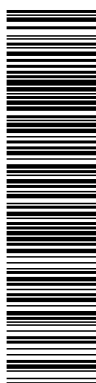
El Plan distingue tres situaciones:

1. Presencia del vector: hay mosquitos capaces de actuar como vectores.
2. Incremento de densidad vectorial: aumentan las capturas, avisos o molestias.
3. Evidencia de circulación viral: existe PCR positiva en mosquitos, confirmación

oficial en animales, caso humano comunicado o indicación expresa de la autoridad sanitaria. La comunicación pública utilizará términos proporcionados. Se evitarán expresiones como “mosquitos infectados” o “mosquitos con virus” si no existe confirmación analítica u oficial. Se emplearán, según proceda:

- “Presencia de mosquitos vectores”.
- “Incremento de densidad vectorial”.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 18 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A8BC9CB35605C5DF46FA36C14CC3C6D361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

El responsable municipal realizará el seguimiento general y dejará constancia de las comunicaciones y elevaciones efectuadas, sin que su designación constituya una garantía personal de resultado.

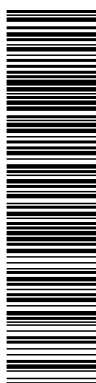
A efectos operativos, el canal funcional de referencia será informacion@villanuevadelaserena.es, sin perjuicio de que las comunicaciones formales se tramiten por el registro municipal o electrónico. El uso de este canal no atribuye por sí solo funciones técnicas ni altera el reparto de responsabilidades establecido en el Plan.

9.2. Concejalías, áreas y servicios municipales implicados.

La ejecución del Plan requerirá la participación coordinada de las distintas concejalías, áreas y servicios municipales. Cada una será responsable de ejecutar y documentar las actuaciones que tenga atribuidas dentro de sus competencias y funciones ordinarias. Esta organización no altera la dependencia jerárquica, las potestades de dirección ni el reparto competencial existente.

- Concejalía de Salud Pública: coordinación sanitaria municipal, interlocución con Salud Pública/Zona de Salud cuando proceda, seguimiento de recomendaciones sanitarias y apoyo a la comunicación preventiva.
- Concejalía de Medio Ambiente: integración ambiental del Plan, criterios de biodiversidad complementaria, seguimiento de zonas verdes, puntos de agua, espacios periurbanos y coordinación con órganos ambientales cuando proceda.
- Concejalía de Parques y Jardines: revisión, mantenimiento y corrección de focos en parques, jardines, fuentes, estanques, zonas verdes, riegos, arquetas de riego, vegetación densa y espacios municipales ajardinados.
- Concejalía de Agricultura: coordinación en el entorno agroambiental, riego localizado, filtros, purgas, desagües agrícolas, caminos rurales, zonas de contacto entre cultivos y casco urbano, y relación con titulares agrícolas cuando proceda.
- Guardería Rural: vigilancia territorial, detección de incidencias en caminos, parcelas, zonas periurbanas, regadíos, puntos de acumulación de agua, vertidos o situaciones que puedan favorecer focos larvarios.
- Limpieza Viaria: limpieza de espacios públicos, retirada de residuos, recipientes, objetos capaces de acumular agua, apoyo en imbornales, cunetas urbanas y puntos de acumulación vinculados a la vía pública.
- Vías y Obras: reparación de deficiencias estructurales, drenajes, cunetas, arquetas, caminos, puntos bajos, obras municipales, canalizaciones y elementos urbanos que puedan generar acumulaciones de agua.
- Urbanismo: apoyo en identificación de solares, parcelas, edificaciones abandonadas, obras, planeamiento, disciplina urbanística y actuaciones sobre

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 20 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574AB9C9B35605C5DF6A8F36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&lloma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Estos documentos no se incorporan para trasladar automáticamente sus tratamientos o calendarios a Villanueva de la Serena.

Se utilizarán como referencia de coordinación y mejora operativa, manteniendo siempre la adaptación local de este Plan y el

criterio de control larvario preferente, prevención ambiental, comunicación prudente y tratamientos adulticidas solo cuando estén técnica o sanitariamente justificados.

9.5. Salud Pública / SES / Zona de Salud / Dirección de Salud de Área.

La Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud, Salud Pública, la Zona de Salud, los Equipos de Atención Primaria con funciones de salud pública o protección de la salud y la Dirección de Salud de Área actuarán como autoridad sanitaria de referencia, conforme a la organización sanitaria vigente y a las instrucciones que resulten aplicables.

Su intervención no sustituye la responsabilidad municipal sobre los espacios de competencia del Ayuntamiento.

La complementa, la orienta y, cuando proceda, la verifica desde el punto de vista sanitario.

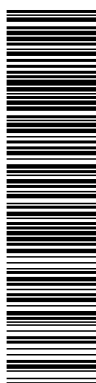
Funciones generales respecto al Plan:

- Comunicar niveles de riesgo, cambios de situación, áreas en alerta o instrucciones sanitarias cuando proceda.
- Evaluar el encaje sanitario del PMVCV y emitir observaciones, informes o dictamen técnico-sanitario cuando corresponda.
- Verificar, de forma selectiva, puntos de riesgo incluidos en el cartografiado municipal, como imbornales, zonas verdes, fuentes, estanques, zonas periurbanas u otros focos de interés.
- Revisar certificados, informes y partes del servicio biocida cuando resulte necesario para valorar la ejecución y eficacia de las actuaciones.
- Asesorar técnicamente al Ayuntamiento en vigilancia ambiental, control vectorial, comunicación pública y medidas de prevención.
- Coordinar la investigación epidemiológica y ambiental ante casos humanos probables o confirmados.
- Validar, coordinar o supervisar los mensajes públicos ante PCR positiva, caso humano, brote o alerta sanitaria.

9.5.1. Zona de Salud y Equipos de Atención Primaria.

La Zona de Salud y los Equipos de Atención Primaria con funciones de Salud Pública o Protección de la Salud podrán comprobar la existencia, ejecución y eficacia del PMVCV, revisar selectivamente puntos de riesgo, analizar certificados e informes de

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 22 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9EDEF71849574A8BC9C3605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/verificador-firmas?id=279&ent_id=1&dioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

sanitaria ni de los profesionales y servicios técnicos intervinientes. Núcleo municipal mínimo:

- Alcaldía o concejalía delegada;
- responsable municipal e interlocutor institucional del PMVCV;
- representantes de las áreas y servicios municipales implicados;
- servicio biocida autorizado, cuando exista contrato o encargo;
- Policía Local y comunicación municipal, cuando proceda.

Podrán ser invitados o consultados, según proceda:

- Salud Pública;
- Zona de Salud / EAP;
- Dirección de Salud de Área;
- Universidad de Extremadura;
- Oficina Veterinaria de Zona;
- Confederación Hidrográfica del Guadiana;
- órgano ambiental;
- Diputación de Badajoz.

La Comisión podrá formular propuestas de actuación, prioridades, calendarios y medidas de coordinación. La decisión técnica, la ejecución material, la emisión de certificados y la adopción de resoluciones corresponderán en cada caso al órgano, área, profesional, servicio o empresa competente.

Las reuniones, acuerdos, incidencias y tareas asignadas se documentarán. El responsable municipal efectuará su seguimiento y elevará a Alcaldía los retrasos, incumplimientos o insuficiencias de medios que no puedan resolverse en el ámbito ordinario.

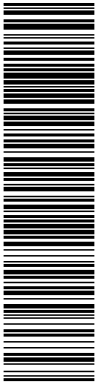
10. Sistema municipal de vigilancia ambiental.

10.1. Diferencia entre vigilancia entomológica y vigilancia ambiental.

Vigilancia entomológica especializada: trampas, capturas, identificación y PCR. Corresponde a la Universidad de Extremadura o a quien determine el programa competente. Vigilancia ambiental municipal: inspección de focos, acumulaciones de agua, imbornales, parques, fuentes, solares, viviendas periurbanas, caminos, cunetas, filtros de riego y zonas sensibles. Corresponde al Ayuntamiento y/o servicio biocida autorizado.

10.2. Ciclo operativo: diagnóstico, actuación y evaluación.

A efectos operativos, el Plan se desarrollará en tres fases: diagnóstico previo, programa de actuación y evaluación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574AB9C9B3605C5DFAB6A36C14CC3C6D3C361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

de Extremadura, de la presencia de focos larvarios y de las indicaciones de Salud Pública. Durante los meses de junio a septiembre, al coincidir con el periodo de mayor actividad vectorial, se aplicará una frecuencia mínima de revisión vinculada al nivel operativo municipal.

Periodo / nivel operativo	Frecuencia mínima	Actuaciones mínimas asociadas
Enero-marzo	Revisión documental y planificación anual	Revisión del Plan, actualización normativa, actualización de directorio, cartografía, coordinación institucional y preparación de campaña.
Abril-mayo	Inspección inicial intensiva	Revisión de puntos prioritarios, actualización del inventario, detección de focos potenciales, corrección de acumulaciones de agua y preparación del servicio biocida si procede.
Junio-septiembre. Nivel 1	Mensual, con revisión quincenal de puntos de prioridad alta si existen antecedentes o avisos	Vigilancia ordinaria reforzada, revisión de imbornales, parques, fuentes, zonas verdes, puntos periurbanos y comunicación preventiva.
Junio-septiembre. Nivel 2	Quincenal en puntos críticos y zonas sensibles	Refuerzo de inspecciones, revisión de focos recurrentes, control larvario cuando proceda, comprobación posterior de eficacia y coordinación con UEx, servicio biocida y, si procede, Salud Pública u OVZ/Sanidad Animal.
Junio-septiembre. Nivel 3A	Semanal en puntos críticos, zonas sensibles y entorno de interés comunicado	Inspección urgente inicial, control larvario reforzado, revisión de focos activos, valoración técnica de adulticida selectivo si procede, comunicación prudente y coordinación inmediata con Salud Pública, UEx y OVZ/Sanidad Animal cuando corresponda.
Junio-septiembre. Nivel 3B	Semanal como mínimo, o con la frecuencia superior que indique Salud Pública	Actuación bajo coordinación sanitaria, inspección urgente, control larvario reforzado, valoración de medidas adulticidas selectivas si están justificadas, comunicación validada con Salud Pública e informe de situación.
Octubre-noviembre	Seguimiento tras lluvias o focos persistentes	Revisión de acumulaciones de agua tras episodios de lluvia, control de focos residuales y cierre progresivo de campaña.
Diciembre	Evaluación anual	Memoria anual, indicadores de ejecución y eficacia, incidencias, propuestas de mejora y revisión para la campaña siguiente.

Además de la frecuencia mínima indicada, se realizarán revisiones extraordinarias cuando existan lluvias relevantes, avisos ciudadanos reiterados, focos larvarios recurrentes, PCR positiva en mosquitos, sospecha o confirmación en équidos o aves, caso humano probable o confirmado, o indicación expresa de Salud Pública.

Cuando se realice tratamiento larvicida o corrección física de un foco activo, se efectuará comprobación posterior de eficacia en el plazo previsto en la ficha técnica, informe del servicio biocida o protocolo municipal simplificado.

En defecto de indicación específica, la comprobación se realizará preferentemente entre 24 y 72 horas cuando la actuación sea de efecto rápido.

La cartografía municipal incorporada al Plan se estructura inicialmente en una planta general de actuación y secciones de detalle.

La planta general delimita el núcleo principal, el perímetro periurbano reforzado y sectores de trabajo; las secciones permiten revisar con mayor precisión áreas concretas del perímetro.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 25 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9CB35605C5DFABFA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&tloma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Estos planos deberán actualizarse si se incorporan nuevos núcleos, puntos críticos o modificaciones relevantes.

1.1. Inventario municipal de zonas prioritarias.

El inventario se incorporará como anexo actualizable. Si contiene datos personales, ubicaciones privadas o puntos sensibles, tendrá carácter interno o restringido. Categorías mínimas:

1. Imbornales y arquetas.
2. Parques y jardines.
3. Fuentes, estanques y láminas de agua.
4. Cementerio municipal.
5. Instalaciones deportivas y recreativas.
6. Centros educativos, centros de mayores y edificios municipales.
7. Solares, parcelas y construcciones abandonadas.
8. Entorno periurbano.
9. Zonas residenciales periurbanas y vivienda dispersa.
10. Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A.
11. EDAR, bombeos y red de saneamiento, según titularidad y gestión.
12. Centros ecuestres e instalaciones con équidos.
13. Filtros, purgas y desagües de riego localizado próximos a zonas habitadas.

1.1.1. Zonas residenciales periurbanas, vivienda dispersa y núcleos

poblados dependientes. No se consideran focos automáticos. Se consideran áreas sensibles porque concentran población expuesta y pueden acumular pequeños criaderos privados. Se incluyen en esta categoría las urbanizaciones, viviendas aisladas habitadas, agrupaciones residenciales, casas de campo, parcelas residenciales y, de forma expresa, Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A.. Se revisarán, cuando proceda:

- Depósitos;
- albercas;
- estanques;
- piscinas no mantenidas correctamente;
- bebederos;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 27 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574AB9C9CB35605C5DF6A8A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&tloma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

12.2. Diseño, obras y mantenimiento urbano.

El Ayuntamiento incorporará criterios preventivos en obras, jardines, fuentes, riegos, mobiliario urbano e infraestructuras. Se procurará:

- Evitar cámaras o huecos susceptibles de inundación;
- diseñar imbornales y arquetas con mantenimiento viable;
- evitar zonas muertas en estanques y fuentes;
- exigir retirada o recirculación de aguas en obras paradas;
- mantener canalones y bajantes sin obstrucciones;
- usar papeleras y jardineras que no retengan agua;
- revisar hidro jardineras o depósitos conectados al exterior;
- evitar diseños que generen charcos persistentes.

12.3. Control larvario.

El control larvario será la herramienta preferente cuando no pueda eliminarse el agua. Antes de aplicar productos larvicidas se valorará si el foco puede eliminarse mediante vaciado, limpieza, drenaje, recirculación, reparación de fugas o retirada de recipientes. Esta valoración deberá quedar reflejada en la ficha de inspección o en el parte de actuación cuando proceda. Se aplicará, si procede, en:

- Imbornales con agua persistente;
- arquetas;
- fuentes o estanques sin recirculación suficiente;
- charcas temporales periurbanas;
- puntos de drenaje;
- filtros, purgas o desagües de riego localizado;
- zonas con presencia larvaria cercana a población o puntos sensibles.

Criterios:

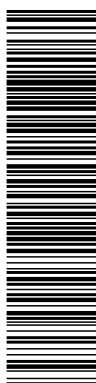
- Diagnóstico previo o riesgo justificado;
- producto autorizado para el uso concreto;
- aplicación por servicio autorizado o personal cualificado;
- registro de dosis, zona, fecha, responsable y resultado;
- revisión posterior de eficacia.

12.4. Control de adultos.

El control adulticida no será la base ordinaria del Plan. Podrá valorarse en situaciones como:

- PCR positiva;
- caso humano comunicado;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 28 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A68A89C9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena**

- confirmación oficial en équidos o aves;
- capturas elevadas con incidencia sobre zonas sensibles;
- presión vectorial excepcional;
- indicación de Salud Pública.

No se realizarán tratamientos aduicidas de calendario ni aplicaciones indiscriminadas. Si proceden, serán selectivos, documentados, con evaluación de riesgos y coordinación sanitaria cuando corresponda. Los calendarios de tratamientos aduicidas empleados en otros núcleos o entidades locales menores no se trasladarán automáticamente a Villanueva de la Serena. En este Plan, cualquier tratamiento aduicida deberá responder a una necesidad concreta, quedar justificado en el expediente técnico y coordinarse con Salud Pública cuando proceda.

12.5. Espacios privados.

La actuación sobre espacios privados seguirá una escala progresiva:

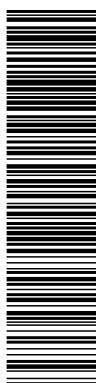
1. Detección del posible foco.
2. Identificación del titular o responsable.
3. Comunicación informativa solicitando colaboración.
4. Requerimiento motivado si existe incidencia sanitaria o afección a terceros.
5. Revisión posterior.
6. Entrada voluntaria con consentimiento.
7. Ejecución forzosa conforme a derecho si procede.
8. Autorización judicial cuando sea necesaria para acceder a domicilio, patio

cerrado, inmueble o lugar protegido por garantías de acceso. La actuación municipal sobre espacios privados exigirá siempre motivación suficiente, identificación del riesgo, proporcionalidad de la medida y constancia documental del trámite seguido. En situaciones extraordinarias de riesgo sanitario, se actuará de acuerdo con Salud Pública y mediante resolución motivada.

12.6. Biodiversidad urbana complementaria.

Podrán desarrollarse medidas complementarias de biodiversidad urbana, como conservación de refugios de murciélagos, vencejos, golondrinas y aviones, instalación prudente de cajas refugio o niales y educación ambiental. Estas medidas no sustituyen la vigilancia, la eliminación de focos ni el control larvario. Tampoco se presentarán como solución principal frente al VNO.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 29 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF6A6FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

12.7. Señalización e información durante tratamientos.

Cuando se realicen tratamientos biocidas en espacios públicos o de uso público, el Ayuntamiento y el servicio aplicador deberán prever medidas de información y señalización proporcionadas al tipo de tratamiento, producto utilizado, horario, plazo de seguridad y nivel de exposición.

La señalización o comunicación deberá evitar el acceso de terceros durante la ejecución del tratamiento y, cuando proceda, hasta que finalice el plazo de seguridad indicado en la ficha técnica o resolución de autorización del biocida.

Esta medida será especialmente importante en parques, jardines, zonas deportivas, fuentes, colegios, centros de mayores, zonas residenciales periurbanas, Casas del Castillo de la Encomienda, Encomienda o C.Y.C.A. y cualquier espacio con uso ciudadano.

12.8. Protocolo operativo simplificado de revisión larvaria y comprobación de eficacia.

El protocolo se simplifica para que pueda cumplirse en campo con el tiempo y el personal disponibles.

No pretende sustituir la vigilancia entomológica especializada de la Universidad de Extremadura ni el criterio del servicio biocida autorizado.

Su finalidad es más práctica: detectar agua con actividad larvaria, dejar una prueba mínima y decidir rápido si se cierra, se vigila, se actúa o se eleva la incidencia.

La regla operativa será: revisar, clasificar, actuar y fotografiar solo lo necesario.

Una ficha larga que no se rellena no protege al Ayuntamiento.

Un registro breve, repetible y bien hecho sí aporta trazabilidad.

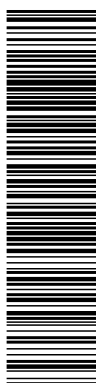
12.8.1. Cuando se aplica.

Se aplicará en puntos críticos inventariados, avisos ciudadanos, imbornales, arquetas, fuentes, estanques, cunetas, zonas verdes, encharcamientos, fugas de riego, comprobaciones posteriores a tratamientos o correcciones físicas y revisiones extraordinarias tras lluvias o indicación técnica.

No será necesario realizar conteo en puntos secos, sin agua o sin indicios visuales de actividad larvaria.

En esos casos bastará con registrar la revisión si el punto forma parte del inventario municipal o si existe aviso ciudadano.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 30 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF6A36C14CC3C6D361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1& idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

12.8.2. Material mínimo.

El material mínimo será un cucharón blanco, cazo larvario o recipiente claro de uso exclusivo para esta finalidad, teléfono móvil con cámara y ubicación, guantes y equipo de protección adecuado. La ficha podrá ser sustituida por un formulario móvil sencillo.

12.8.3. Clasificación rápida del punto.

Cada punto revisado se clasificará con un único código.

Esta clasificación evita descripciones largas y permite generar un histórico útil sin sobrecargar al personal.

Código Situación observada Decisión operativa 0 Punto seco o sin agua Cerrar la revisión o mantener vigilancia ordinaria si está inventariado. 1 Agua presente sin larvas visibles Mantener vigilancia.

No tratar sin justificación adicional. 2 Agua con larvas visibles Actuar, avisar al servicio responsable o programar tratamiento/corrección.

Prioridad alta.

Revisar y actuar con urgencia por riesgo próximo de emergencia de adultos. 3 Agua con pupas visibles 4 Foco persistente o recurrente Revisar causa física, corregir infraestructura o elevar a la Comisión Técnica si procede.

12.8.4. Método simplificado de toma.

En puntos pequeños, como imbornales, arquetas, cubetas o recipientes, se realizarán hasta 3 tomas cuando sea viable, sin remover previamente el agua.

En puntos medianos, como fuentes, estanques pequeños, cunetas o láminas de agua, se realizarán 3 tomas representativas, priorizando bordes, zonas sombreadas, vegetación, materia orgánica y puntos de menor corriente.

No se exigirán más tomas salvo criterio técnico, alerta sanitaria, foco especialmente relevante o necesidad de justificar una actuación concreta.

El objetivo es obtener una comprobación útil, no convertir cada revisión municipal en un muestreo entomológico complejo.

12.8.5. Registro mínimo obligatorio.

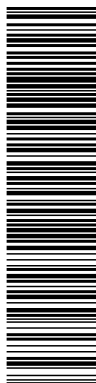
Para mejorar el cumplimiento real del Plan, cada revisión se documentará con pocos campos cerrados.

En condiciones ordinarias bastará una fotografía general del punto.

Si hay larvas, pupas o recurrencia, se añadirá fotografía de detalle cuando sea posible.

Dato Registro mínimo Fecha Automática o manual.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 31 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF6A6F36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Punto Código del inventario o ubicación breve.

Resultado Código 0, 1, 2, 3 o 4.

Actuación Sin actuación, limpieza/vaciado, aviso, tratamiento, revisión posterior o elevación.

Foto Una fotografía general; detalle solo si hay larvas, pupas o recurrencia.

12.8.6. Comprobación posterior.

Cuando se realice tratamiento larvicida o corrección física, se hará una revisión posterior entre 24 y 72 horas si la actuación es de efecto rápido.

Si el producto o el informe técnico establecen otro plazo, se seguirá ese criterio.

Tras lluvias o nuevas acumulaciones de agua, el punto podrá revisarse de nuevo, aunque ya se hubiera cerrado.

La actuación se considerará eficaz cuando el punto pase de larvas o pupas a ausencia visible de actividad larvaria, eliminación del agua o reducción clara del foco.

No será obligatorio calcular porcentajes de reducción salvo en actuaciones especiales, informes técnicos, alertas sanitarias o requerimiento de la autoridad competente.

12.8.7. Herramienta recomendada.

Se recomienda usar un formulario móvil con campos cerrados: fecha, punto, tipo de punto, resultado 0-4, actuación, fotografía y observación breve solo si procede.

Este sistema permite trabajar con rapidez y, al mismo tiempo, conservar un histórico defendible.

La aplicación práctica del procedimiento se complementa con el Anexo XXIII-A.

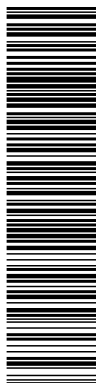
Guía visual simplificada para revisión larvaria, que recoge ejemplos de material, tipos de focos, clasificación rápida y evidencia fotográfica antes/después.

13. Integración de resultados de la Universidad de Extremadura.

El Ayuntamiento integrará los resultados de UEx en la planificación municipal. La comunicación técnica ordinaria se canalizará a través del correo informacion@villanuevadelaserena.es. Las comunicaciones oficiales, remisiones de resultados, informes, alertas, requerimientos o documentos con efectos administrativos se realizarán por registro municipal o registro electrónico, según proceda. Datos que integrar, conforme al protocolo técnico:

- Ubicación técnica de trampas;
- fechas de colocación y retirada;
- número de capturas;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 32 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9EDEF71849574A8BC9CB35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

- especies identificadas;
 - tendencia de capturas;
 - resultados de PCR;
 - observaciones técnicas. Las ubicaciones exactas de trampas podrán tratarse como información técnica interna para evitar manipulación, alteración o vandalismo. Ante PCR positiva en mosquitos, el Ayuntamiento:
1. Registrará la comunicación;
 2. informará al responsable municipal e interlocutor institucional y a Alcaldía;
 3. coordinará con Salud Pública;
 4. revisará el entorno de interés;
 5. intensificará el control larvario;
 6. valorará medidas adulticidas selectivas si procede;
 7. reforzará la comunicación ciudadana de forma prudente;
 8. emitirá informe de situación.

14. Niveles operativos municipales.

Estos niveles son operativos municipales y no sustituyen los escenarios, niveles de riesgo o instrucciones de Salud Pública.

El responsable municipal promoverá y documentará su activación, dará traslado a Alcaldía y a las áreas competentes y coordinará su seguimiento. La valoración técnica o sanitaria y la ejecución de las medidas corresponderán a los órganos, servicios y profesionales que tengan atribuida cada función.

Nivel 0.

Preparación ordinaria.

Sin incidencias relevantes y sin evidencia local de circulación viral comunicada al Ayuntamiento.

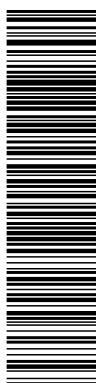
Activación: a propuesta del responsable municipal o del área competente, con comunicación a Alcaldía.

Actuaciones mínimas: cartografía, limpieza preventiva, revisión ordinaria, actualización del inventario y comunicación básica.

Nivel 1.

Actividad vectorial estacional.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 34 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574AB9C9C3605C5DF6A8F36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Una ciudadanía bien informada reduce criaderos, comunica incidencias antes y entiende mejor las medidas municipales.

La campaña municipal se desarrollará bajo el lema operativo: “Sin agua estancada, menos mosquitos, Villanueva se protege.” Este lema podrá adaptarse en cartelería, redes sociales, trípticos, bandos y comunicaciones específicas, manteniendo siempre un tono claro, prudente y no alarmista.

15.1. Objetivos de la campaña.

La campaña tendrá los siguientes objetivos:

- Explicar de forma sencilla qué es el Virus del Nilo Occidental y cómo se relaciona con los mosquitos vectores;
- dejar claro que la presencia de mosquitos del género Culex no significa, por sí sola, que exista virus;
- reducir focos domésticos, comunitarios, periurbanos y municipales de cría larvaria;
- fomentar la colaboración ciudadana en patios, piscinas no mantenidas, canalones, bebederos, depósitos, cubos, platos de macetas, albercas, jardines y parcelas;
- promover medidas de protección frente a picaduras, especialmente en personas mayores, inmunodeprimidas o con mayor exposición al aire libre;
- informar de las actuaciones municipales sin generar alarma innecesaria;
- canalizar avisos ciudadanos de forma ordenada;
- reforzar la confianza pública mediante mensajes coherentes con Salud Pública.

15.2. Principios de comunicación.

La comunicación municipal se basará en los siguientes principios: Claridad.

Mensajes breves, concretos y comprensibles.

Prudencia.

No se hablará de “mosquitos con virus” o “mosquitos infectados” sin confirmación analítica u oficial.

Utilidad.

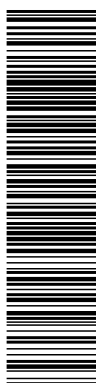
Cada mensaje deberá decir qué puede hacer la ciudadanía.

Repetición.

Los mensajes se repetirán durante la temporada, especialmente tras lluvias, episodios de calor, avisos ciudadanos o comunicación sanitaria relevante.

Coherencia institucional.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 36 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9DEDF71849574AB9C9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

- Las piscinas abandonadas, con agua verde, depuración parada, cobertores encharcados o acumulaciones anexas sí pueden ser un problema.
- Que haya mosquitos vectores no significa que haya virus.
- Si existe evidencia confirmada de circulación viral, el Ayuntamiento informará en coordinación con Salud Pública.
- La prevención funciona mejor si cada vecino revisa su vivienda, patio, parcela o comunidad.
- Las picaduras pueden reducirse con ropa adecuada, mosquiteras y repelentes autorizados usados conforme a su etiqueta.

15.5. Mensajes por tipo de destinatario.

A. Mensaje general a la ciudadanía.

Revisa tu patio, terraza, jardín o parcela. Vacía cubos, platos, juguetes, neumáticos y recipientes. Limpia canalones y desagües. Mantén piscinas y estanques en buen estado. Sin agua estancada, hay menos mosquitos.

B. Personas mayores y población vulnerable.

En época de mosquitos, protégete especialmente al amanecer y al atardecer. Usa ropa que cubra la piel, mosquiteras y repelentes autorizados. Si tienes fiebre alta o síntomas neurológicos, consulta con los servicios sanitarios.

C. Zonas residenciales periurbanas y viviendas dispersas.

En zonas periurbanas hay más jardines, depósitos, albercas, bebederos, piscinas y cunetas. La revisión debe ser constante. Si ves agua estancada que no puedes corregir, comunica la incidencia al Ayuntamiento.

D. Comunidades de propietarios.

Revisad patios comunes, garajes, sumideros, cubiertas, canalones, arquetas, jardineras y piscinas comunitarias. Una comunidad sin agua estancada protege a todos sus vecinos.

E. Agricultores y titulares de riego localizado.

Revisad filtros, purgas, fugas, desagües y puntos bajos próximos a viviendas, caminos o zonas de uso público. El riego localizado no suele generar láminas de agua permanentes, pero los desagües defectuosos pueden crear focos temporales.

F. Centros ecuestres y propietarios de équidos.

Revisad bebederos, cubas, duchas, drenajes, estercoleros húmedos, lonas, recipientes y zonas de barro persistente. Proteged los animales frente a picaduras conforme al



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

criterio veterinario y comunicad cualquier sospecha a los servicios veterinarios competentes.

G. Centros educativos.

La prevención también se aprende. Revisad patios, sumideros, jardineras, cubos, zonas de juego y canalones. Una actividad sencilla de aula puede ayudar a que las familias eliminen criaderos en casa.

15.6. Canales de comunicación.

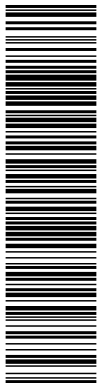
La campaña utilizará, según disponibilidad municipal:

- Web municipal;
- redes sociales institucionales;
- bandos, notas informativas o comunicados de Alcaldía;
- cartelería en parques, jardines, cementerio, instalaciones deportivas, centros de mayores, colegios y edificios municipales;
- trípticos o folletos informativos;
- pantallas municipales o canales digitales, si existen;
- charlas breves en centros de mayores, asociaciones vecinales y centros educativos;
- comunicaciones a comunidades de propietarios;
- comunicaciones específicas a residentes periurbanos, Casas del Castillo de la Encomienda y Encomienda o C.Y.C.A.;
- avisos directos a titulares de puntos de riesgo cuando proceda;
- coordinación con Zona de Salud/Salud Pública cuando el mensaje tenga contenido sanitario sensible.

15.7. Calendario de campaña.

Fase	Periodo orientativo	Objetivo comunicativo	Acciones recomendadas
Fase 1. Preparación	Marzo-abril	Anticipar la temporada y reducir criaderos antes del aumento de mosquitos.	Nota inicial, publicación web, redes, cartelería básica, comunicación a áreas municipales, revisión de colegios, parques, fuentes y zonas residenciales periurbanas. Programación de la Mesa Informativa FVNO, preparación de material divulgativo y coordinación con las áreas municipales implicadas.
Fase 2. Inicio de actividad vectorial	Mayo-junio	Reforzar la prevención en patios, piscinas no mantenidas, canalones, imbornales, riegos, jardines y zonas periurbanas.	Trípticos, campaña en redes, mensajes a comunidades, charlas breves en centros de mayores y asociaciones. Realización de la Mesa Informativa FVNO como actividad municipal de sensibilización directa a la ciudadanía, con entrega de material informativo, explicación de medidas preventivas, orientación sobre eliminación de agua estancada y canalización de avisos ciudadanos.
Fase 3. Máxima exposición	Julio-septiembre	Mantener prevención y autoprotección durante el	Mensajes semanales o quincenales según nivel operativo, refuerzo tras lluvias o avisos,

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 38 de 78	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9CB35605C5DF6AFA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&tloma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Fase	Periodo orientativo	Objetivo comunicativo	Acciones recomendadas
		periodo de mayor actividad.	recomendaciones de protección personal, difusión del canal de avisos y recordatorio de medidas domésticas.
Fase 4. Lluvias y final de temporada	Octubre-noviembre	Evitar criaderos tras lluvias y revisar recipientes olvidados.	Mensajes tras episodios de lluvia, revisión de patios, cubiertas, canalones, parcelas y puntos donde pueda acumularse agua.
Fase 5. Balance	Diciembre	Explicar actuaciones y preparar mejoras.	Publicación de balance general sin datos sensibles, indicadores básicos y recomendaciones para la siguiente campaña.

La Mesa Informativa FVNO se considerará una actuación de comunicación preventiva consolidada dentro del Plan.

Podrá desarrollarse en espacios municipales, zonas de alta afluencia, centros de mayores, actividades comunitarias o puntos informativos habilitados por el Ayuntamiento.

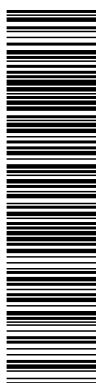
Su finalidad será trasladar mensajes sencillos y prácticos: eliminar agua estancada, mantener piscinas y depósitos correctamente, protegerse frente a picaduras y comunicar posibles focos al Ayuntamiento.

15.8. Piezas de comunicación propuestas.

La campaña podrá incluir las siguientes piezas:

1. Cartel general: “Sin agua estancada, menos mosquitos”.
2. Tríptico ciudadano: qué hacer en viviendas, patios, jardines, piscinas y parcelas.
3. Cartel para parques y jardines: uso responsable y aviso de incidencias.
4. Cartel para cementerio: evitar agua en jarrones y recipientes.
5. Cartel para instalaciones deportivas: revisar zonas anexas, duchas, sumideros y recipientes.
6. Ficha para comunidades de propietarios: revisión de patios, garajes, cubiertas, piscinas y canalones.
7. Ficha para zonas periurbanas: depósitos, albercas, cunetas, jardines y piscinas no mantenidas.
8. Ficha para centros ecuestres: bebederos, duchas, drenajes, estercoleros y protección de équidos.
9. Publicaciones para redes sociales: mensajes cortos, repetidos y visuales.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 42 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A9BC9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

- Campañas informativas realizadas.
- Zonas residenciales periurbanas incorporadas al inventario.
- Centros ecuestres o instalaciones sensibles revisadas.

17.2. Indicadores de eficacia.

- Reducción de focos recurrentes.
- Disminución de avisos por zonas.
- Evolución de capturas en trampas.
- Ausencia o reducción de PCR positivas.
- Corrección de puntos estructurales.
- Mejora de colaboración ciudadana.
- Reducción del tiempo de respuesta ante focos activos.

17.3. Memoria anual.

Al finalizar la temporada se elaborará una memoria anual o memoria técnico-sanitaria municipal con actuaciones, incidencias, resultados disponibles, tratamientos, coordinación institucional, comunicación ciudadana, problemas detectados, indicadores de ejecución y eficacia, y propuestas de mejora para la temporada siguiente.

17.4. Evaluación de actuaciones concretas.

La evaluación no se limitará a comprobar si una actuación se ha ejecutado o no.

Deberá valorar si la actuación era necesaria, si se ejecutó en el momento adecuado, si redujo el foco, si generó incidencias, si requiere repetición y si conviene aplicar una medida física o estructural en lugar de repetir tratamientos.

Para ello se utilizará una ficha de evaluación de actuación, especialmente en tratamientos biocidas, focos recurrentes, puntos sensibles, zonas residenciales periurbanas, centros educativos, instalaciones deportivas, centros ecuestres y actuaciones realizadas tras aviso ciudadano.

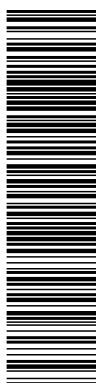
18. Protocolo ante caso humano, animal o alerta sanitaria.

Este protocolo queda bajo coordinación de Salud Pública. El Ayuntamiento actuará sobre focos ambientales y espacios de su competencia, sin asumir funciones clínicas, diagnósticas, epidemiológicas o de sanidad animal que correspondan a otras administraciones o servicios.

18.1. Activación ante comunicación sanitaria.

Ante la comunicación por la autoridad sanitaria de un caso humano probable o confirmado de Fiebre del Virus del Nilo Occidental, PCR positiva en mosquitos, sospecha

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 43 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9C35605C5DF6FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1



**Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena**

o confirmación en équidos o aves, comunicación de circulación viral o indicación sanitaria, el Ayuntamiento activará el nivel operativo municipal que corresponda.

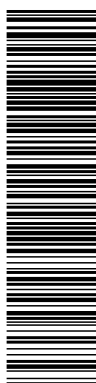
Cuando Salud Pública comunique que un caso humano determina la consideración del municipio como nivel de riesgo alto o área en alerta temporal, el Ayuntamiento adaptará su actuación a dicha comunicación y ejecutará las medidas ambientales, vectoriales y de comunicación que resulten procedentes bajo coordinación sanitaria.

18.2. Actuaciones inmediatas del Ayuntamiento.

Una vez recibida la comunicación, se desarrollarán, al menos, las siguientes actuaciones municipales:

1. Registro formal de la comunicación recibida.
2. Puesta en conocimiento del responsable municipal e interlocutor institucional y comunicación inmediata a Alcaldía o concejalía competente.
3. Coordinación inmediata con Salud Pública/Zona de Salud/Dirección de Salud de Área.
4. Coordinación con Oficina Veterinaria de Zona/Sanidad Animal cuando la información afecte a équidos, aves, explotaciones, centros ecuestres o instalaciones animales.
5. Revisión de los datos disponibles de vigilancia entomológica de la Universidad de Extremadura.
6. Inspección urgente de las zonas relacionadas con la comunicación sanitaria o con el posible escenario de exposición.
7. Revisión de imbornales, parques, jardines, fuentes, cementerio, instalaciones deportivas, solares, zonas residenciales periurbanas, núcleos poblados dependientes, centros ecuestres y puntos de riego localizado cercanos.
8. Corrección inmediata de focos larvarios detectados, mediante limpieza, vaciado, reparación, drenaje, recirculación, desbroce selectivo o medida equivalente.
9. Aplicación de control larvario cuando proceda y no sea posible eliminar físicamente el foco.
10. Valoración de tratamiento adulticida selectivo, preferentemente de tipo barrera,

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 44 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574AB9C9C35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

únicamente cuando exista justificación técnica y sanitaria, con producto autorizado, servicio habilitado, señalización y registro documental.

11. Refuerzo de la comunicación ciudadana, con mensajes claros, prudentes y coordinados con Salud Pública.

12. Elaboración de informe municipal de situación con actuaciones realizadas, incidencias, zonas revisadas, tratamientos aplicados y medidas pendientes.

18.3. Investigación ambiental y coordinación sanitaria.

La investigación epidemiológica y la valoración sanitaria corresponden a Salud Pública.

Cuando dicha autoridad sanitaria lo indique, el Ayuntamiento colaborará en la investigación ambiental aportando cartografía, inventario de puntos de riesgo, partes de inspección, certificados de tratamiento, avisos ciudadanos y cualquier otra información municipal relevante.

Siempre que sea posible, las visitas de investigación ambiental en zonas de interés se coordinarán con el responsable municipal e interlocutor institucional, el servicio biocida autorizado y los servicios sanitarios o de protección de la salud competentes, sin perjuicio de la dirección técnica que corresponda a estos últimos.

18.4. Revisión y adaptación del PMVCV.

Ante un caso humano, PCR positiva, foco animal o indicación sanitaria, el Ayuntamiento revisará el PMVCV y adaptará su nivel operativo, cartografía, inventario de puntos críticos, frecuencia de inspección, medidas de control y comunicación ciudadana a la situación comunicada.

La implantación operativa no debe demorarse por la actualización de anexos o registros de detalle.

Si existe una alerta o indicación sanitaria, se aplicarán de inmediato las medidas preventivas, de inspección, comunicación y coordinación que ya estén definidas en el Plan.

18.5. Medidas asistenciales, diagnósticas y donaciones de sangre.

Las actuaciones asistenciales, diagnósticas, de laboratorio, seguridad transfusional, donación de sangre, trasplantes, manipulación de muestras biológicas y actuaciones post-mortem corresponden a las autoridades sanitarias, centros asistenciales, servicios competentes y normativa específica aplicable.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 45 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A8BC9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261B39BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

El Ayuntamiento no intervendrá en dichas actuaciones, sin perjuicio de colaborar con Salud Pública en las medidas ambientales, vectoriales, informativas y de coordinación que se le indiquen.

18.6. Tratamientos aéreos.

Cualquier tratamiento aéreo con biocidas o larvicidas, si llegara a plantearse, tendrá carácter excepcional, no formará parte de la actuación ordinaria municipal y requerirá autorización expresa de la autoridad competente, justificación técnica y sanitaria específica, cumplimiento de la normativa aplicable y coordinación con las administraciones afectadas.

19. Productos biocidas, contratación y residuos.

19.1. Criterios de uso.

Solo podrán emplearse productos autorizados para el uso concreto previsto.
Criterios:

- Priorizar medidas físicas y ambientales;
- usar larvicidas antes que adulticidas cuando sea posible;
- no aplicar biocidas sin diagnóstico o justificación;
- respetar usos autorizados, dosis, plazos y ficha técnica;
- evitar tratamientos con viento fuerte, lluvia inminente o riesgo de deriva;
- proteger masas de agua, fauna auxiliar, abejas y espacios sensibles;
- señalizar y comunicar tratamientos cuando proceda;
- registrar todo tratamiento. Los tratamientos aéreos no se contemplan como actuación ordinaria del Plan municipal. Solo podrán considerarse de forma excepcional, bajo autorización y coordinación de la autoridad competente.

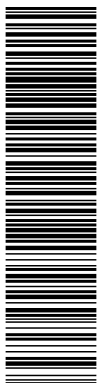
19.2. Contratación o encargo.

La contratación, encargo o fórmula jurídica que se utilice para disponer del servicio biocida autorizado se tramitará conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable, atendiendo a la naturaleza de la prestación, importe, duración, urgencia, medios propios disponibles y régimen jurídico que corresponda.

En caso de urgencia sanitaria, la tramitación que proceda deberá justificarse expresamente en el expediente, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación, seguridad, producto autorizado, trazabilidad y certificado de actuación.

La memoria, pliego, encargo o documento técnico que se tramite deberá justificar la necesidad del servicio, el ámbito de actuación, la duración, el presupuesto, la solvencia o habilitación exigible, las obligaciones documentales y los mecanismos de seguimiento.

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 46 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9BDE7F1849574A8BC9C35605C5DF6A8A36C14CC3D6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCDE9E46FEGF95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&lloma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Los pliegos, encargos o documentos técnicos deberán exigir:

- Inscripción en registro oficial de servicios biocidas;
- responsable técnico;
- personal capacitado;
- productos autorizados para el uso concreto previsto;
- metodología de diagnosis, inspección, tratamiento y evaluación;
- Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad;
- partes de inspección;
- certificados de actuación;
- registros de tratamiento;
- evaluación de eficacia;
- gestión de residuos y envases;
- memoria final.

19.3. Residuos, envases y derrames.

El servicio aplicador gestionará correctamente envases, restos de producto, material contaminado y residuos derivados de derrames. Deberá disponer de material básico frente a derrames y conservar justificantes de entrega a gestor o sistema autorizado cuando proceda.

20. Coordinación institucional.

Entidad	Función dentro del Plan
Ayuntamiento	Dirección municipal; coordinación administrativa e institucional mediante el responsable municipal designado; vigilancia ambiental; corrección de focos; comunicación y conservación de registros. Cada área ejecutará y documentará las actuaciones de su competencia.
Universidad de Extremadura	Trampas, capturas, identificación o procesamiento, PCR y coordinación técnica del proceso de trampeo.
Salud Pública / SES / Zona de Salud / Dirección de Salud de Área	Evaluación sanitaria, vigilancia epidemiológica, niveles de riesgo, verificación, dictamen y coordinación ante casos.
Oficina Veterinaria de Zona / Sanidad Animal	Coordinación en équidos, aves, explotaciones e instalaciones animales.
Diputación de Badajoz	Plan territorial en Valdivia, Zurbarán y Entreríos.
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Dominio público hidráulico, cauces, riberas y zonas sujetas a autorización.
Servicio biocida autorizado	Diagnosis, tratamientos, certificados, residuos y memoria técnica.
Titulares privados	Eliminación de focos en espacios privados cuando proceda.
Ciudadanía	Avisos, prevención doméstica y autoprotección.

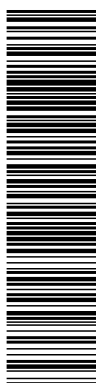
21. Gestión documental del Plan.

Para que el Plan sea útil y seguro, la documentación se organiza en dos niveles: un documento institucional de referencia y una carpeta operativa interna.

El Plan es único; lo que cambia es el nivel de detalle, publicidad y uso de cada soporte.

Esta organización evita publicar datos sensibles y, al mismo tiempo, permite trabajar con registros completos en campo, conservar evidencias y responder con rapidez ante avisos, focos activos o indicaciones sanitarias.

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 47 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF6AFA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

21.1. Documento institucional para aprobación municipal y remisión a Salud Pública.

El documento institucional será el que se someta a aprobación, toma de razón o conocimiento por el órgano municipal competente y el que se remita a Salud Pública, Zona de Salud, Dirección de Salud de Área u otras administraciones cuando proceda.

Su finalidad es explicar el ámbito, la justificación, la organización, los niveles operativos, la coordinación institucional, la comunicación pública y los criterios de actuación, sin incluir datos personales, coordenadas sensibles ni información privada innecesaria.

- Podrá incorporar el cuerpo principal del Plan, normativa de referencia, cartografía general, modelos de registros y criterios de contratación o encargo del servicio biocida autorizado.

21.2. Carpeta operativa interna de ejecución.

La carpeta operativa interna será el soporte de trabajo del Ayuntamiento, de las áreas y servicios municipales competentes, del servicio biocida autorizado cuando intervenga y, en su caso, de los medios propios, entidades instrumentales o contratistas que sean formalmente designados mediante el correspondiente encargo, contrato o instrumento jurídico.

La aprobación del presente Plan no atribuye por sí sola prestaciones concretas a ninguna entidad instrumental municipal ni sustituye la tramitación del expediente de encargo, contratación o autorización que resulte necesario para la ejecución de actuaciones específicas.

Tendrá carácter interno o restringido cuando incluya datos personales, ubicaciones privadas, coordenadas sensibles o comunicaciones administrativas.

Podrá incluir inventario completo de puntos, plano operativo, registros de inspección, partes de limpieza o corrección física, certificados de tratamientos, productos utilizados, fotografías antes/después, comunicaciones, incidencias, residuos y memoria anual.

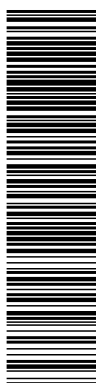
Esta carpeta no altera el Plan aprobado.

Sirve para ejecutarlo y evaluarlo con trazabilidad, sin publicar información que pueda afectar a la privacidad, la seguridad de la vigilancia o la eficacia de las actuaciones.

21.3. Coherencia y control de versiones.

La versión institucional y la carpeta operativa deberán ser coherentes entre sí. En caso de duda, prevalecerán el Plan aprobado, las instrucciones de Salud Pública y la normativa sanitaria, ambiental, contractual y de protección de datos aplicable.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 48 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A8BC9C35605C5DF6A8F3A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Cualquier actualización relevante deberá quedar fechada, identificada y conservada, para que pueda reconstruirse qué información existía y qué decisión se adoptó en cada momento.

22. Implantación inicial y seguimiento.

La implantación del Plan debe ser sencilla, medible y proporcional a los medios disponibles.

Por ello, se priorizan actuaciones que puedan cumplirse realmente: coordinación clara, inventario inicial, revisión de puntos críticos, comunicación prudente, contratación o activación del servicio biocida autorizado cuando proceda y registro mínimo de lo realizado.

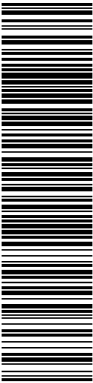
Los anexos, inventarios y registros podrán actualizarse durante la temporada.

Esta flexibilidad no reduce el rigor del Plan; al contrario, permite que el documento funcione en campo y mejore con los datos reales de cada campaña.

22.1. Aspectos mínimos para la puesta en marcha.

1. Mantener formalmente designado al responsable municipal e interlocutor institucional mediante resolución de Alcaldía, con las funciones y límites definidos en el apartado 9.
2. Confirmar los canales de comunicación con Salud Pública, Zona de Salud, Dirección de Salud de Área, Universidad de Extremadura, Oficina Veterinaria de Zona, Diputación y entidades locales menores coordinadas por otros planes.
3. Disponer de inventario inicial y cartografía general de puntos críticos, zonas sensibles y espacios municipales prioritarios.
4. Activar una revisión operativa sencilla de focos con agua, usando la clasificación rápida 0-1-2-3-4 y evitando fichas excesivas.
5. Preparar o activar el servicio biocida autorizado cuando se requieran tratamientos larvicidas o adulticidas.
6. Mantener un sistema básico de registros: fecha, punto, resultado, actuación y fotografía cuando proceda.
7. Revisar los mensajes de comunicación ciudadana antes de difundirlos, especialmente ante PCR positiva, caso animal, caso humano o indicación sanitaria.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 49 de 78	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



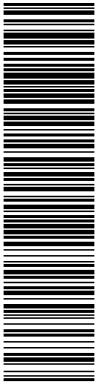
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A6BC9CB35605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

8. Elaborar memoria anual breve con actuaciones, incidencias, resultados y mejoras para la siguiente campaña.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 50 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A6BC9CB35605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



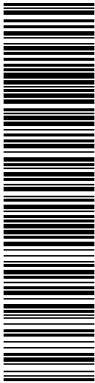
Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

22.2. Revisión, actualización y mejora continua.

El Plan se revisará, al menos, una vez al año y siempre que exista una alerta sanitaria, PCR positiva, caso humano, caso animal, cambio normativo relevante, modificación de la vigilancia entomológica o aparición de nuevos focos persistentes.

- La revisión anual deberá valorar qué actuaciones funcionaron, qué puntos fueron recurrentes, qué registros resultaron útiles y qué cargas documentales deben simplificarse para que el Plan siga siendo operativo.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 51 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A6BC9CB35605C5DF6AFA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

23. Conclusión técnica.

Villanueva de la Serena necesita un Plan propio, práctico y coordinado con el resto de administraciones.

La Universidad de Extremadura aporta la vigilancia entomológica especializada.

Valdivia, Zurbarán y Entrerriós cuentan con actuaciones o documentación específica.

El Ayuntamiento mantiene la responsabilidad municipal sobre el núcleo principal, su entorno urbano-periurbano, Casas del Castillo de la Encomienda, Encomienda o C.Y.C.A. y los espacios municipales o sensibles incluidos en este Plan.

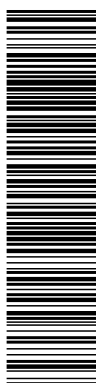
El Plan será útil si se centra en lo esencial: inventariar puntos de riesgo, prevenir acumulaciones de agua, corregir focos, controlar larvas, documentar actuaciones, comunicar bien y coordinarse con quienes disponen de información sanitaria, entomológica y animal.

La prevención debe ser el eje.

Los tratamientos adulticidas podrán ser necesarios en situaciones concretas, pero no sustituyen la vigilancia ambiental, la eliminación de

focos larvarios, la colaboración ciudadana, la coordinación sanitaria ni la evaluación continua. El presente documento se configura como versión institucional de referencia para su remisión a Salud Pública y para la implantación operativa inicial. Sus anexos técnicos, inventarios, cartografía de detalle, directorio interno, cronogramas y registros de campo podrán actualizarse durante la temporada sin alterar los criterios esenciales del Plan.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 52 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574ABCC9C35605C5DF46FA3614CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

24. Anexos.

Los anexos forman parte del Plan, pero podrán actualizarse operativamente sin modificar el cuerpo principal cuando se trate de contactos, fichas, planos, inventarios, registros o documentación técnica cambiante.

A efectos de transparencia, protección de datos y seguridad operativa, los anexos se gestionarán con distinto nivel de publicidad.

La versión pública del Plan deberá permitir a la ciudadanía conocer el enfoque, medidas, obligaciones básicas, canales de aviso y actuaciones municipales.

En cambio, los datos personales, ubicaciones privadas sensibles, coordenadas de trampas, referencias catastrales, contactos nominales, fotografías no destinadas a difusión pública o información técnica que pueda comprometer la vigilancia deberán quedar en anexos internos o restringidos.

Clasificación orientativa de anexos.

Anexo Contenido Nivel recomendado

Anexo I

Inventario inicial de puntos de riesgo Público con versión resumida; interno si incluye datos privados o sensibles

Anexo II

Mapa de focos potenciales y puntos críticos Público si es general; interno si incluye puntos privados, trampas o coordenadas sensibles

Anexo III

Ficha de inspección ambiental Público como modelo

Anexo IV

Ficha de tratamiento biocida Público como modelo

Anexo V

Modelo de aviso ciudadano Público

Anexo VI

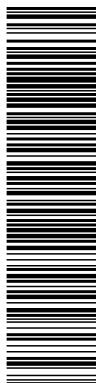
Modelo de comunicación a titulares privados Público o expediente administrativo, según el caso

Anexo VII

Material de comunicación ciudadana Público

Anexo VIII

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 54 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9EDEF71849574A8BC9C36D3C61639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F695C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Registro de residuos y envases Interno / expediente técnico

Anexo XXI

Cronograma operativo de actuaciones Interno o restringido cuando incorpore ubicaciones, coordenadas o incidencias concretas; modelo público si está vacío

Anexo XXII

Ficha de evaluación de actuación Público como modelo; interno cuando incorpore resultados, incidencias o datos sensibles

Anexo XXIII Protocolo simple de conteo

Público como modelo; interno cuando incorpore resultados, coordenadas o incidencias concretas Esta clasificación podrá modificarse por criterio jurídico, sanitario o técnico, especialmente si el Plan se somete a aprobación formal, publicación, remisión a otras administraciones o incorporación a expediente administrativo. larvario y evaluación de eficacia

Anexo I. Inventario inicial de puntos de riesgo.

El inventario inicial de puntos de riesgo constituye una herramienta operativa del Plan.

Su finalidad es identificar, localizar, clasificar y priorizar los espacios donde pueda existir acumulación de agua, presencia larvaria, refugio de adultos o mayor exposición de la población.

Este inventario tendrá carácter actualizable.

La relación inicial de espacios no sustituye la inspección técnica sobre el terreno.

Cada punto deberá codificarse, georreferenciarse, revisarse y clasificarse por prioridad, incorporando las actuaciones realizadas y las revisiones posteriores.

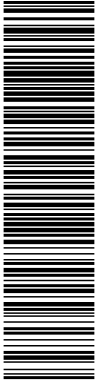
Cada punto inventariado deberá ir acompañado, siempre que sea posible, de su dirección postal, localización de referencia o descripción suficiente de emplazamiento, con el fin de facilitar su identificación, inspección, seguimiento y coordinación con la cartografía del Plan.

En los espacios públicos, equipamientos municipales, parques, jardines, fuentes, centros

educativos, instalaciones deportivas y edificios de uso público, se procurará incorporar una ubicación precisa.

En zonas residenciales periurbanas, núcleos poblados dependientes, viviendas dispersas, parcelas privadas o puntos sensibles, podrá utilizarse una descripción de

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 55 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9C35605C5DF46FA36C14CC3C6D361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

localización, código interno y/o georreferenciación, reservando el mayor nivel de detalle para anexos técnicos de uso interno cuando proceda.

Cuando el inventario incluya datos personales, ubicaciones privadas sensibles, referencias catastrales, fotografías no destinadas a difusión pública o información operativa que pueda afectar a la seguridad de la vigilancia, dicho contenido tendrá carácter interno o restringido.

Los teléfonos de centros, equipamientos o responsables no se incorporan al inventario público, salvo que sean estrictamente necesarios para la operativa interna.

En su caso, deberán quedar en directorio interno o anexo restringido.

Estructura mínima del inventario.

Campo Contenido mínimo Código Identificador único del punto Denominación Nombre del espacio, instalación o zona Tipo de punto Parque, fuente, centro educativo, instalación deportiva, núcleo poblado, imbornal, zona residencial, etc.

Dirección / localización Dirección postal, calle, plaza, avenida o descripción suficiente de emplazamiento Titularidad Municipal, pública, privada o mixta, si consta Prioridad inicial Alta, media o baja Observaciones Aspectos que revisar: agua, riego, arquetas, canalones, vegetación, fuente, piscina, depósitos, etc.

A. Parques y zonas verdes.

Código Denominación Dirección / localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

PZ-01 Parque de la Constitución Alta Revisar riego, arquetas, zonas de sombra, vegetación densa y acumulaciones de agua Pendiente de localización exacta en cartografía municipal

PZ-02 Parque de los Conquistadores Alta Revisar riego, arquetas, jardineras, vegetación y posibles encharcamientos Pendiente de localización exacta en cartografía municipal

PZ-03 Parque Santiago Apóstol - Plaza Rafael Alberti Alta Revisar riego, arquetas y puntos de agua Plaza Rafael Alberti / entorno Santiago Apóstol

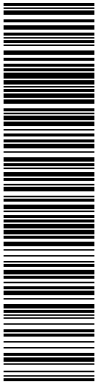
PZ-04 Parque Plaza de Salamanca Plaza de Salamanca Alta Revisar arquetas, sumideros, riego y zonas de sombra

PZ-05 Parque del Movimiento Scout Media Revisar zonas verdes, riego y posibles recipientes con agua Pendiente de localización exacta en cartografía municipal

PZ-06 Parque del Rodeo Parque del Rodeo Alta Punto prioritario por presencia de lámina de agua/estanque y uso ciudadano

PZ-07 Parque de la Cruz del Río Cruz del Río Alta Revisar zonas verdes, drenajes y puntos bajos

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 56 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9B35605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1& idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

PZ-08 Parque de los Pinos Pendiente de localización exacta en cartografía municipal
Media Revisar sombra, humedad, vegetación y refugio de adultos

PZ-09 Parque de la Marina Pendiente de Media Revisar riego, arquetas y
vegetación localización exacta en cartografía municipal

PZ-10 Parque de las Mimosas Media Revisar fuente próxima, riego y jardinería
Rotonda/entorno de las Mimosas

PZ-11 Parque de la Avenida de los Deportes Alta Revisar riego, arquetas, zonas
deportivas próximas y acumulaciones anexas Avenida de los Deportes

PZ-12 Paseo del Canal del Zújar Alta Revisar continuidad verde, cunetas, drenajes y
puntos de acumulación Paseo del Canal del Zújar Código Denominación Dirección /
localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

PZ-13 Parque Canino Pendiente de localización exacta en cartografía municipal Alta
Revisar bebederos de los perros, recipientes, no poner en funcionamiento la fuente,
arquetas y zonas de sombra

PZ-14 Parque de la Ermita de la Aurora Media Revisar riego, arquetas, jardinería y
puntos de agua Entorno de la Ermita de la Aurora

B. Fuentes y láminas de agua

Código Denominación Dirección / localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

FU-01 Fuente Plaza de España Plaza de España Alta Revisar recirculación, limpieza,
larvas y desagüe

FU-02 Fuente Parque de la Constitución Alta Revisar recirculación, desagüe y
limpieza Parque de la Constitución

FU-03 Fuente de Mármol Calle San Benito Alta Revisar agua estancada, limpieza y
desagüe

FU-04 Fuente del Espacio de la Creación Joven Media Revisar funcionamiento,
recirculación y acumulación de agua Espacio de la Creación Joven

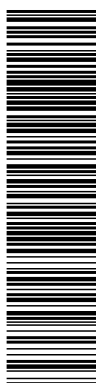
FU-05 Fuente Víctimas del Terrorismo Alta Revisar recirculación, desagüe y
accesibilidad para inspección Ronda de la Hispanidad con Avenida de los
Conquistadores

FU-06 Fuente Polígono Industrial La Cuña Media Revisar agua retenida y
mantenimiento Polígono Industrial La Cuña

FU-07 Fuentes Plaza de los Conquistadores Alta Revisar recirculación y limpieza
periódica Plaza de los Conquistadores

FU-08 Fuente Plaza de Maura Plaza de Maura Media Revisar agua retenida y
desagüe FU-09 Fuente Calle Espronceda Calle Espronceda Media Revisar recirculación,
limpieza y desagüe

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 57 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&tloma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

FU-10 Fuente Plaza de la Jabonera Plaza de la Jabonera Media Revisar agua retenida, limpieza y larvas

FU-11 Fuente Paseo Lineal del Ferrocarril Media Revisar recirculación y zonas verdes anexas Paseo Lineal del Ferrocarril

FU-12 Fuente Rotonda de las Mimosas Rotonda de las Mimosas Media Revisar funcionamiento y desagüe

FU-13 Fuente Parque del Rodeo Parque del Rodeo Alta Revisar por proximidad a lámina de agua y uso ciudadano Código Denominación Dirección / localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

FU-14 Fuente Parque Avenida de los Deportes Alta Revisar recirculación, desagüe y zonas deportivas próximas Parque Avenida de los Deportes

C. Centros educativos e instalaciones deportivas.

Código Denominación Dirección / localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

EQ-01 C.E.I.P. Conquistadores Alta Revisar patios, sumideros, jardineras, canalones y zonas de juego Calle Monfragüe, s/n

EQ-02 C.E.I.P. Miguel de Cervantes Calle Gurugú, 2 Alta Revisar patios, arquetas, canalones y posibles recipientes

EQ-03 C.E.I.P. Cruz del Río Calle Zújar, 33 Alta Revisar patios, zonas de sombra, sumideros y riego

EQ-04 C.E.I.P. Virgen del Pilar Alta Revisar patios, canalones, jardineras y sumideros Calle Antonio de Nebrija, 4

EQ-05 C.E.I.P. Santiago Apóstol Calle Recuerdo, 28 Alta Revisar patios, arquetas, zonas verdes y recipientes

EQ-06 Colegio Concertado San José Alta Revisar patios, canalones, sumideros y jardineras Calle López de Ayala, 15

EQ-07 IES Pedro de Valdivia Avenida de Chile, Alta Revisar patios, arquetas, canalones y zonas ajardinadas 23

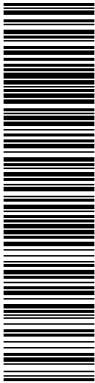
EQ-08 IES Puerta de la Serena Alta Revisar patios, sumideros, jardineras y riego Calle Antonio de Nebrija, 8

EQ-09 IES San José Calle Antonio de Nebrija, 6 Alta Revisar patios, canalones, arquetas y zonas verdes

ID-01 Piscina Climatizada Avenida Juan Antonio Dorado Segura, 3 Alta Revisar zonas anexas, arquetas, canalones y acumulaciones no tratadas

ID-02 Piscina de Verano Avenida de Chile Alta Revisar vasos fuera de servicio, cobertores, arquetas y zonas anexas no tratadas

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 58 de 78	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A68AB9C9EDEF71849574AB6C9CB35605C5DFABFA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

ID-03 Pabellón José Manuel Calderón Media/Alta Revisar canalones, arquetas, sumideros y zonas ajardinadas Avenida de Europa con Calle de Eslovenia

ID-04 Pistas polideportivas Avenida de Europa Media/Alta Revisar drenajes, arquetas, zonas verdes anexas y puntos bajos Código Denominación Dirección / localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

ID-05 Estadio Municipal Romero Cuerda Avenida de Europa Media/Alta Revisar drenajes, riego, arquetas y zonas anexas

ID-06 Pabellón Lares Calle Guadiana Media/Alta Revisar canalones, arquetas y zonas próximas

ID-07 Campo de Golf Quinto Coto Quinto Coto Alta Revisar lagos, riego, arquetas, drenajes y zonas húmedas

ID-08
Anexo Municipal,

Pedro Sintético y Romerito Media/Alta Revisar drenajes, riego, arquetas y zonas deportivas anexas Avenida Juan Antonio Dorado Segura y Avenida de Europa

D. Núcleos poblados dependientes y zonas residenciales dispersas.

Código Denominación Dirección / localización de referencia Observaciones Prioridad inicial

NP-01 Casas del Castillo de la Encomienda Alta Revisar depósitos, albercas, piscinas no mantenidas, bebederos, cunetas, jardines, arquetas y puntos de acumulación Núcleo poblado dependiente de Villanueva de la Serena

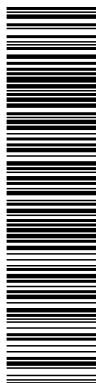
NP-02 Encomienda o C.Y.C.A. Núcleo poblado Alta Revisar depósitos, albercas, piscinas no mantenidas, bebederos, cunetas, jardines, arquetas y puntos de acumulación dependiente de Villanueva de la Serena

NP-03 Urbanizaciones y agrupaciones residenciales periurbanas Alta/Media Codificar por sectores y revisar puntos comunes, caminos, cunetas, depósitos y jardines Dentro del perímetro periurbano reforzado o ámbito de influencia municipal

NP-04 Viviendas aisladas habitadas, casas de campo y parcelas residenciales Media Detalle reservado a anexo técnico interno cuando proceda Dentro del ámbito de influencia municipal Criterios de prioridad inicial. La prioridad de revisión se asignará atendiendo, al menos, a los siguientes criterios:

- Presencia o persistencia de agua estancada;
- presencia de larvas o pupas;
- recurrencia histórica del punto;
- proximidad a viviendas, centros educativos, centros de mayores, instalaciones deportivas o zonas de alta afluencia;

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 59 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574AB9C9B35605C5DF6A8F36C14CC3C6D361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

- existencia de población vulnerable;
- proximidad a trampas con capturas elevadas o resultados relevantes;
- comunicación de avisos ciudadanos;
- deficiencias de drenaje, riego, recirculación o mantenimiento;
- presencia de vegetación densa, sombra y humedad que pueda servir de refugio de adultos;
- existencia de animales sensibles o instalaciones con équidos;
- indicación de Salud Pública, Universidad de Extremadura, Oficina Veterinaria de Zona o servicio biocida autorizado. La clasificación inicial podrá modificarse durante la campaña en función de las inspecciones, avisos, lluvias, resultados de vigilancia entomológica, PCR, incidencias sanitarias o eficacia de las medidas aplicadas.

Anexo II. Mapa de focos potenciales y puntos críticos.

Se incorpora como referencia cartográfica inicial el Plano n.º 3 de inventario inicial de puntos críticos y zonas sensibles 2026. El plano identifica puntos donde se acumula o puede acumularse agua y zonas que deben priorizarse en la inspección ambiental. Deberá completarse, cuando proceda, con una versión técnica georreferenciada de focos potenciales, focos activos, focos recurrentes, zonas sensibles y resultados de inspección.

Anexo III. Ficha de inspección ambiental

Campos mínimos: código, fecha, técnico, coordenadas, zona, titularidad, tipo de foco, agua presente, larvas/pupas, abundancia larvaria, adultos observados, riesgo, medida propuesta, actuación realizada, fotografías y próxima revisión.

Anexo IV. Ficha de tratamiento biocida.

Campos mínimos: fecha, hora, empresa, responsable técnico, aplicador, producto, número de registro, dosis, cantidad aplicada, zona tratada, coordenadas, condiciones meteorológicas, motivo, medidas de seguridad y evaluación posterior.

Anexo V. Modelo de aviso ciudadano.

Datos mínimos necesarios del comunicante, ubicación, descripción, fotografías si existen, fecha de entrada, fecha de inspección, resultado y actuación realizada.

Anexo VI. Modelo de comunicación a titulares privados.

Modelo para requerir colaboración, limpieza, vaciado, reparación, cubrición o mantenimiento de puntos con agua estancada.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 60 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9BDE71849574AB9C9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D361639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F9595B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Anexo VII. Material de comunicación ciudadana.

Cartelería, trípticos, mensajes web, redes sociales y recomendaciones preventivas.

Anexo VIII. Relación inicial de puntos críticos.

Código, ubicación, coordenadas, tipo, titularidad, prioridad, frecuencia de revisión, medida prevista, responsable y observaciones.

Anexo IX. Ficha específica de imbornal o arqueta.

Código, calle o sector, coordenadas, seco/con agua, materia orgánica, larvas/pupas, limpieza, tratamiento, fotografía y próxima revisión.

Anexo X. Ficha específica de zona residencial periurbana, vivienda

dispersa o núcleo poblado dependiente. Referencia, ubicación, tipología residencial, identificación como urbanización, vivienda dispersa, Casas del Castillo de la Encomienda, Encomienda o C.Y.C.A. u otro núcleo, puntos de acumulación, avisos previos, medidas recomendadas y próxima revisión.

Anexo XI. Ficha específica de centro ecuestre o instalación con équidos

Referencia, ubicación, responsable si consta, bebederos, depósitos, duchas, drenajes, estercoleros, charcos, vegetación, medidas recomendadas y coordinación veterinaria.

Anexo XII. Modelo de comunicación a Salud Pública / Zona de Salud

Dirección de Salud de Área. Para PCR positiva, incremento de capturas, caso humano comunicado, foco relevante, tratamiento excepcional, solicitud de criterio sanitario o remisión del PMVCV.

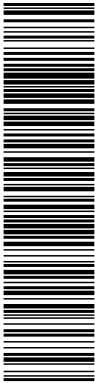
Anexo XIII. Modelo de comunicación a Oficina Veterinaria de Zona.

Para sospecha o confirmación en équidos o aves, mortalidad anómala de aves, incidencia ambiental en centro ecuestre o solicitud de coordinación.

Anexo XIV. Protocolo de comunicación pública ante PCR positiva, caso

humano o foco animal. El protocolo de comunicación pública ante PCR positiva, caso animal o caso humano se aplicará de forma prudente y coordinada con Salud Pública. Incluirá mensajes breves para la población general, zonas residenciales periurbanas y núcleos poblados dependientes, evitando alarmas innecesarias y priorizando medidas prácticas de protección frente a picaduras y eliminación de agua estancada.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 61 de 78	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9CB35605C5DF6A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Anexo XV. Registro de productos biocidas.

El registro municipal de productos biocidas incluirá: denominación comercial, número de registro, sustancia activa, tipo de producto, uso autorizado, categoría de usuario, dosis, ámbito, ficha técnica, ficha de datos de seguridad, restricciones, plazo de seguridad, fecha de revisión y enlace o copia de la resolución vigente.

Antes de cualquier uso se verificará el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad y no se utilizarán productos fitosanitarios agrícolas para tratamientos urbanos o ambientales contra mosquitos salvo habilitación expresa del producto y del uso concreto.

Tipo orientativo Uso en el Plan Ejemplos de sustancias activas o familias Condición imprescindible Larvicida biológico Imbornales, arquetas, aguas estancadas no eliminables Bacillus thuringiensis subsp. israelensis y otras formulaciones autorizadas Producto TP18 autorizado para el uso y ámbito concreto Larvicida regulador o inhibidor del desarrollo Focos persistentes donde el producto esté autorizado Familias autorizadas en resolución vigente Uso conforme a etiqueta, dosis, plazo y restricciones ambientales Adulticida Solo actuación selectiva, justificada y coordinada cuando proceda Familias autorizadas para mosquitos adultos en el Registro de Biocidas Nunca como calendario rutinario; siempre con diagnóstico, señalización y certificado

Anexo XVI. Normativa y documentos técnicos de referencia.

Normativa sanitaria y administrativa: Constitución Española;

Ley Orgánica 3/1986, de medidas especiales en materia de salud pública;

Ley 14/1986, General de Sanidad;

Ley 33/2011, General de Salud Pública;

Ley 7/2025, de 28 de julio, por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública y se modifica la Ley 33/2011;

Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública;

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Ley 39/2015;

Ley 40/2015;

Ley 29/1998;

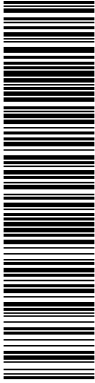
Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; y Ley 7/2011, de Salud Pública de Extremadura.

Biocidas, residuos y seguridad: Reglamento (UE) n.º 528/2012;

Real Decreto 1054/2002, en los aspectos transitorios o vigentes que procedan;

Orden SCO/3269/2006;

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 62 de 78	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9EDEF71849574AB9C9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Real Decreto 830/2010;

Decreto 9/2002 de Extremadura, cuando resulte aplicable a establecimientos y servicios plaguicidas/biocidas en la

Comunidad Autónoma;

Real Decreto 656/2017, cuando exista almacenamiento de productos químicos;

Ley 7/2022;

Ley 31/1995; y normativa autonómica aplicable sobre servicios biocidas y salud ambiental.

Piscinas e instalaciones recreativas: Real Decreto 742/2013, cuando resulte aplicable a piscinas e instalaciones recreativas municipales.

Sanidad animal y enfoque Una Sola Salud: Reglamento (UE) 2016/429;

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882;

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002;

Ley 8/2003;

Real Decreto 779/2023;

Real Decreto 804/2011;

Decreto 1/2026 de Extremadura sobre comarcalización ganadera y coordinación territorial en materia de sanidad animal, cuando resulte aplicable.

Aguas, medio ambiente y biodiversidad: Real Decreto Legislativo 1/2001;

Reglamento del Dominio Público Hidráulico;

Ley 42/2007;

Real Decreto 139/2011; normativa de espacios protegidos y Red Natura 2000 cuando proceda.

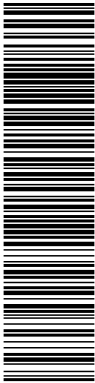
Planificación y documentos técnicos: Plan Extremeño de Preparación y Respuesta frente a Vectores;

Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Parte II: enfermedades transmitidas por Culex;

Manual de Técnicas de Gestión Integrada del Vector del Plan Nacional, actualizado en mayo de 2025; protocolo RENAVE de fiebre del Nilo Occidental; programa nacional de vigilancia frente a VNO en animales;

Plan de Acción para el Control de Mosquitos en municipios de Vegas Altas de Badajoz, cuando resulte aplicable; criterios técnicos trasladados por Salud Pública de la Junta de Extremadura sobre PCM, PMVCV, niveles de riesgo y actuaciones ante casos humanos; y documentos de Salud Pública y Sanidad Animal vigentes.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 63 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574A8BC9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Contexto autonómico reciente: Decreto 155/2024, de 17 de diciembre, y Decreto 170/2025, de 9 de diciembre, de la Junta de Extremadura, relativos a subvenciones

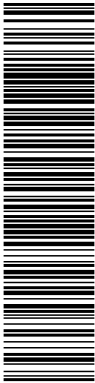
y actuaciones de prevención y control del VNO, como referencia de oportunidad, financiación y contexto territorial, no como fundamento exclusivo de competencia municipal.

Anexo XVII. Cartografía del Plan.

La cartografía del Plan se organiza en una serie de planos que permiten diferenciar la situación territorial general, el perímetro periurbano reforzado, sus secciones de detalle y los núcleos poblados dependientes incluidos en la vigilancia municipal. La cartografía tendrá una doble función:

- Función institucional y sanitaria, para delimitar el ámbito del Plan ante el órgano municipal competente, Salud Pública y demás administraciones;
- Función operativa, para organizar inspecciones, priorizar puntos críticos, coordinar al servicio biocida y actualizar el inventario durante la campaña. La cartografía incorporada inicialmente es la siguiente: Plano Denominación Escala indicada Finalidad dentro del Plan 1:40.000 Ubicar Villanueva de la Serena en su contexto territorial y diferenciar el núcleo principal, el entorno de Vegas Altas y la relación con otros núcleos cercanos. Plano n.º 1 Situación general del ámbito del Plan 1:40.000 Delimitar el núcleo principal, el perímetro orientativo de vigilancia reforzada de hasta 1,5 km y la sectorización general del ámbito de trabajo. Plano n.º 2.0 Planta general de actuación y perímetro periurbano reforzado delimitado en Villanueva de la Serena 1:10.000 Desarrollar en detalle la sección 1 del perímetro periurbano reforzado. Plano n.º 2.1 Perímetro periurbano reforzado. Sección 1 1:10.000 Desarrollar en detalle la sección 2 del perímetro periurbano reforzado. Plano n.º 2.2 Perímetro periurbano reforzado. Sección 2 1:10.000 Desarrollar en detalle la sección 3 del perímetro periurbano reforzado. Plano n.º 2.3 Perímetro periurbano reforzado. Sección 3 1:10.000 Desarrollar en detalle la sección 4 del perímetro periurbano reforzado. Plano n.º 2.4 Perímetro periurbano reforzado. Sección 4 1:2.000 Incorporar Casas del Castillo de la Encomienda como núcleo poblado dependiente incluido en la vigilancia municipal. Plano n.º 2.5 Perímetro periurbano reforzado. Casas del Castillo 1:2.000 Incorporar Encomienda o C.Y.C.A. como núcleo poblado dependiente incluido en la vigilancia municipal. Plano n.º 2.6 Perímetro periurbano reforzado. Casas de la C.Y.C.A. Representar de forma inicial los puntos con acumulación de agua, focos potenciales, puntos críticos y zonas sensibles identificados en 2026, así como orientar la priorización de inspecciones en parques, fuentes, imbornales, zonas periurbanas, centro hípico, entorno del Quinto Coto y otros puntos sensibles. No acredita por sí solo presencia de VNO ni foco larvario activo. El Plano n.º 3 tendrá carácter especialmente operativo. En esta versión se incorpora como inventario inicial de puntos críticos y zonas sensibles 2026,

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 64 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9EDEF71849574A8BC9CB35605C5DF6A8A36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



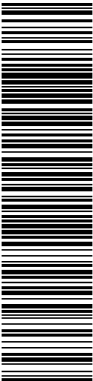
Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

centrado en puntos donde se acumula o puede acumularse agua. Servirá para priorizar inspecciones, Plano n.º 3 Inventario inicial de puntos críticos y zonas sensibles 2026 e inventario inicial de puntos críticos y zonas sensibles Cartografía operativa inicial / sin escala técnica conteos larvarios y medidas correctoras. Si posteriormente incorpora puntos privados, coordenadas sensibles, ubicaciones de trampas, centros ecuestres concretos, incidencias, referencias catastrales o cualquier información no destinada a difusión pública, deberá tratarse como anexo técnico interno o restringido. Los planos deberán actualizarse cuando se incorporen nuevos puntos críticos, cambie el perímetro funcional de vigilancia, se detecten focos recurrentes o se reciban indicaciones de Salud Pública, Universidad de Extremadura, Oficina Veterinaria de Zona/Sanidad Animal o servicio biocida autorizado.

Planos incorporados al Anexo XVII

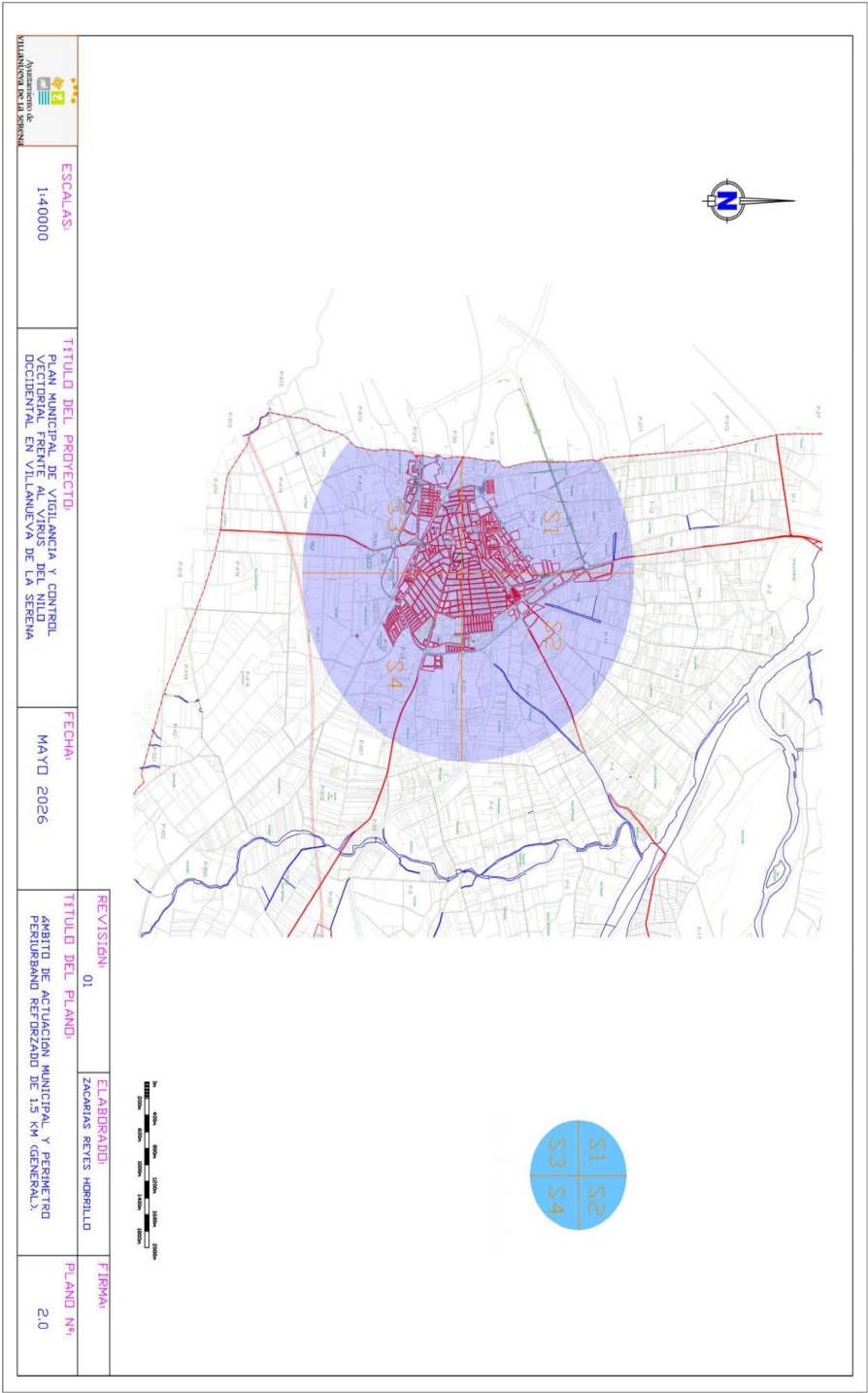
Cartografía inicial del expediente. Las versiones con coordenadas sensibles, puntos privados o ubicaciones de trampas deberán quedar en carpeta operativa interna.



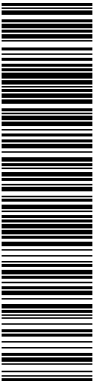


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP
4767B64A8A89C9EDEF71849574ABCC9C935605C5DF6A9A36C14C3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1& idioma=1

PMVCV Villanueva de la Serena - Página 66

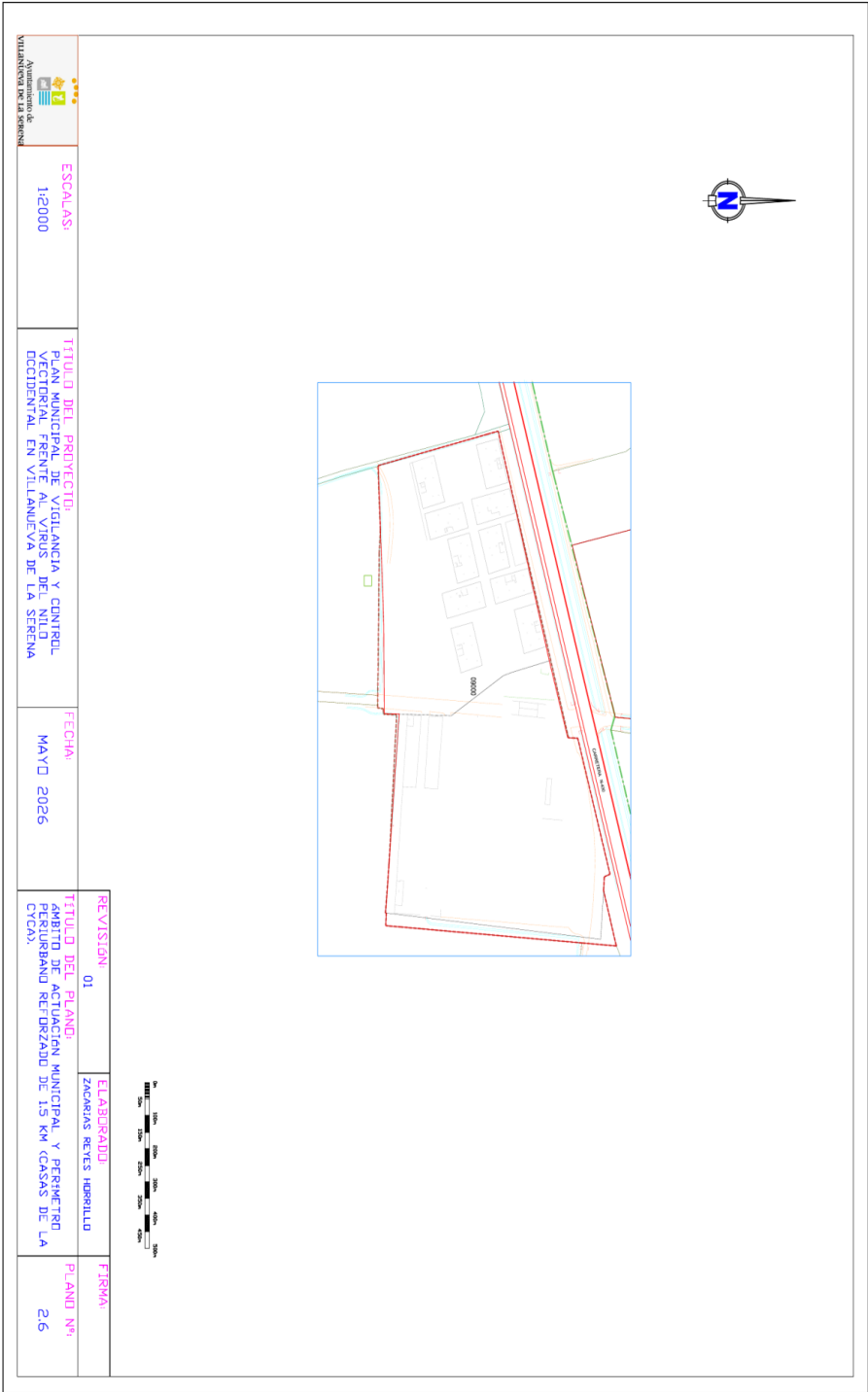


Plano n.º 2.0. Planta general de actuación y perímetro periurbano reforzado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9EDEF71849574AB9C9B35605C5DF6A8FA36C14C3C6D326139B8AE747C43F64856A431D2CCD9E46F69F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadeaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&lioma=1

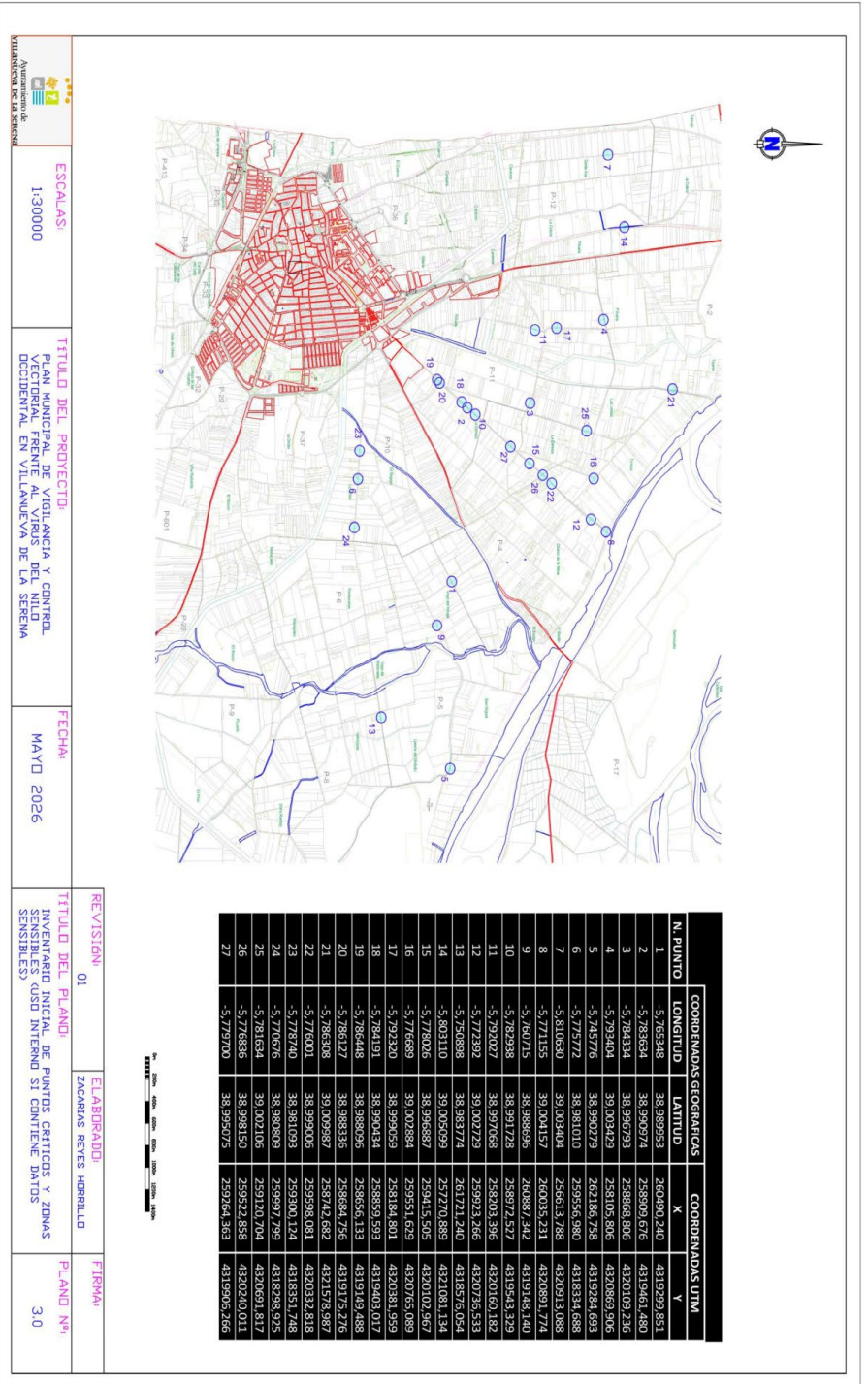
PMVCV Villanueva de la Serena - Página 72





**Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena - PMVCV VNO**

Plano n.º 3. Inventario inicial de puntos críticos y zonas sensibles 2026





Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Anexo XVIII. Registro de verificación sanitaria y dictamen

técnico-sanitario. Remisión del PMVCV, observaciones recibidas, visitas de verificación, revisión de certificados, informes de situación, dictámenes y comunicaciones con Salud Pública.

Anexo XIX. Directorio técnico e institucional de coordinación.

El directorio de contactos tendrá carácter interno o restringido.

No se incorporará a la versión pública del Plan ni a documentos de difusión ciudadana.

Incluirá, al menos, los contactos operativos del responsable municipal e interlocutor institucional, de las áreas municipales implicadas, de Salud Pública/Zona de Salud, de la Dirección de Salud de Área, de la Universidad de Extremadura, de la Oficina Veterinaria de Zona/Sanidad Animal, de la Diputación de Badajoz, del servicio biocida autorizado y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

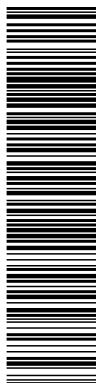
El directorio deberá actualizarse antes del inicio de cada temporada y cada vez que se produzcan cambios de responsables, teléfonos, correos electrónicos o canales de comunicación.

Los datos de contacto profesional solo se utilizarán para la coordinación administrativa e institucional, el seguimiento y la ejecución del Plan. No se publicarán salvo habilitación suficiente, necesidad acreditada o autorización expresa.

Contactos iniciales incorporados a la carpeta operativa interna:

Ámbito	Contacto / cargo	Correo	Teléfono / canal	Función dentro del Plan
Responsable municipal e interlocución institucional	Persona designada por Alcaldía mediante resolución	informacion@villanuevadelaserena.es	Registro municipal o registro electrónico cuando proceda	Impulso, recepción y traslado de comunicaciones, coordinación administrativa, seguimiento y elevación de incidencias. Sin dirección técnica ni ejecución material.
Universidad de Extremadura - Facultad de Veterinaria	Dra. Eva Frontera. Departamento de Parasitología, Facultad de Veterinaria UEx- Cáceres	frontera@unex.es		Contacto para cualquier aspecto del proceso de trapeo de mosquitos, capturas y coordinación técnica asociada a vigilancia entomológica.
Salud Pública / Centro de Salud Villanueva Norte	D.º Raquel Villaverde Bienvenido. Veterinaria EAP. Centro de Salud Villanueva Norte, Plaza de Salamanca, 9, Villanueva de la Serena	raquel.villaverde@salud-juntaex.es	924 840 077	Coordinación sanitaria, seguimiento, asesoramiento y enlace con Salud Pública/Zona de Salud cuando proceda.
Oficina Veterinaria de Zona / Sanidad Animal	Pendiente de confirmar: OVZ competente o persona/cargo designado	Pendiente de confirmar	Pendiente de confirmar	Coordinación ante sospechas o confirmaciones en équidos, aves, explotaciones, centros ecuestres, núcleos zoológicos o instalaciones animales; traslado de información oficial con relevancia sanitaria o ambiental; coordinación con Ayuntamiento y Salud Pública cuando la información animal pueda justificar refuerzo de vigilancia ambiental o medidas preventivas.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 76 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A89C9DEDF71849574AB9C9C36D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46FE9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Anexo XX. Registro de residuos y envases de biocidas.

Fecha, empresa, producto, número de registro, envases generados, sistema o gestor autorizado, justificante, incidencias, derrames, medidas adoptadas y responsable técnico.

Anexo XXI. Cronograma operativo de actuaciones.

El cronograma operativo permitirá diferenciar las actuaciones programadas, ejecutadas, no ejecutadas o reprogramadas.

Tendrá carácter interno o restringido cuando incorpore ubicaciones sensibles, puntos privados, coordenadas o información no destinada a difusión pública.

Campo Contenido mínimo N.º actuación Identificador de la actuación Tipo Inspección, limpieza, vaciado, reparación, larvicida, adulticida, comunicación u otra medida Zona / código Parque, fuente, imbornal, sector periurbano, núcleo dependiente, centro educativo, instalación deportiva, etc.

Fecha y hora programada Día y franja horaria prevista Fecha y hora ejecutada Día y franja horaria real Responsable Área municipal, servicio biocida o empresa contratista Producto o medida aplicada Producto autorizado, si procede, o medida física/correctora realizada Resultado Ejecutado, no ejecutado, reprogramado, suspendido o pendiente Observaciones

Causa de cambios, meteorología, eventos, incidencias, avisos o coordinación necesaria

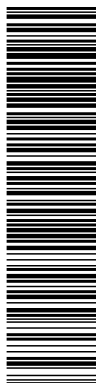
Anexo XXII. Ficha de evaluación de actuación.

La ficha de evaluación permitirá comprobar la eficacia de cada actuación relevante y documentar si han aparecido efectos no deseados, incidencias o necesidades de mejora.

Campo Contenido mínimo Actuación evaluada Código, zona y tipo de actuación Fecha de actuación Fecha y hora de ejecución Fecha de evaluación Fecha de comprobación posterior Cumplimiento del calendario Ejecutada en plazo, reprogramada, suspendida o modificada Eficacia observada Buena, regular, insuficiente o pendiente de nueva revisión Presencia de agua/larvas tras la actuación Sí, no, no comprobado, abundancia estimada si procede Avisos posteriores Número o descripción de avisos ciudadanos recibidos tras la actuación Efectos adversos o incidencias Personas, animales, medio, abejas, olores, acceso, señalización u otros Medida siguiente Cerrar, revisar, repetir, corregir físicamente, requerir a titular o elevar a Comisión Técnica

Técnico responsable Persona o servicio que evalúa

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 77 de 78	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9DEDF71849574AB9C9B35605C5DF6A36C14CC3C6D3C3D9E46F95C95B005C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.de.la.serena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Anexo XXIII. Protocolo simplificado de revisión larvaria y

evaluación de eficacia. Este anexo concreta el método mínimo que utilizará el personal municipal o el servicio actuante para revisar focos con agua y comprobar si una actuación ha funcionado. Se diseña de forma deliberadamente sencilla: pocos campos, códigos cerrados y apoyo fotográfico mínimo. Lo importante es que se rellene siempre que proceda.

1. Regla de trabajo

La revisión ordinaria no debe exigir más de una fotografía, una clasificación rápida y una decisión operativa. Solo se ampliará información cuando exista foco activo, pupas, recurrencia, aviso relevante, tratamiento biocida, alerta sanitaria o indicación de Salud Pública.

2. Clasificación municipal mínima

Código Resultado Uso práctico 0 Seco o sin agua No hay foco activo en el momento de la revisión. 1 Agua sin larvas visibles Vigilar. No tratar de forma automática. 2 Larvas visibles Foco activo. Actuar, avisar o programar intervención. 3 Pupas visibles Prioridad alta. Riesgo más inmediato de adultos. 4 Persistente o recurrente Revisar causa física y decidir corrección, repetición o elevación.

3. Registro mínimo

Campo Forma de cumplimentación Fecha Automática o manual. Código/ubicación Código del inventario o descripción breve del lugar. Tipo de punto Imbornal, arqueta, fuente, estanque, cuneta, fuga, recipiente, piscina no mantenida u otro. Resultado 0, 1, 2, 3 o 4. Actuación Sin actuación, limpieza/vaciado, aviso, tratamiento, revisión posterior o elevación. Foto General obligatoria cuando haya incidencia. Detalle si hay larvas, pupas o recurrencia. Observación Solo si añade información útil. Evitar textos largos.

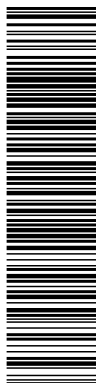
4. Criterio de eficacia

Una actuación se entenderá eficaz si en la revisión posterior desaparece la actividad larvaria visible, se elimina el agua o el foco queda claramente reducido. Si persisten pupas, larvas abundantes o acumulación recurrente de agua, el punto no se cerrará sin revisar la causa física o sin nueva decisión técnica.

5. Sistema recomendado de registro

El sistema preferente será un formulario móvil sencillo, con campos cerrados y fotografía adjunta. Este formato reduce errores, evita registros incompletos y permite generar un histórico por punto. Cuando no sea posible usar formulario móvil, se utilizará una ficha breve con los mismos campos mínimos.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2026/6106 - PMVCV Villanueva Serena	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MCIJ0-G1P3Q-J04VP Página 78 de 78	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817600 MCIJ0-G1P3Q-J04VP 4767B64A8A8B9C9EDEF71849574A8BC9B35605C5DF46FA36C14CC3C6D3261639BAE747C43F64856A431D2CCD9E46F9F95C95B05C03EBD742E852F832B30A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.la-serena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan Municipal de Vigilancia y Control
Vectorial
frente al VNO
Villanueva de la Serena

Anexo XXIII-A. Guía visual simplificada para revisión larvaria.

Esta guía visual ayuda a aplicar el protocolo sin añadir carga administrativa.

Las imágenes tienen carácter orientativo.

Podrán sustituirse o completarse con fotografías reales tomadas por el Ayuntamiento, por las áreas o servicios municipales actuantes, por el servicio biocida autorizado o, en su caso, por los medios propios, entidades instrumentales o contratistas formalmente designados durante las revisiones de campo.

La finalidad no es hacer un catálogo entomológico, sino aclarar lo esencial: qué material se usa, cómo se distingue una larva de una pupa, qué puntos se revisan y cómo se documenta un antes/después.

Figura XXIII-A.1. Material mínimo para revisión larvaria.

Material mínimo para una revisión larvaria operativa: recipiente claro para toma de agua, teléfono móvil con cámara y ubicación, ficha o formulario y equipo básico de protección.

Figura XXIII-A.2. Diferenciación básica entre larva y pupa.

Diferenciación básica entre larva y pupa. La presencia de pupas se considera prioritaria porque indica mayor proximidad a la emergencia de adultos.

Figura XXIII-A.3. Punto pequeño: imbornal o arqueta.

Ejemplo de punto pequeño. Si hay agua, se realizarán hasta 3 tomas cuando sea viable. Si se observan larvas o pupas, se documentará con fotografía.

Figura XXIII-A.4. Punto mediano: zonas preferentes de toma.

Ejemplo de punto mediano. Las tomas se realizarán en zonas representativas: bordes, sombra, vegetación, materia orgánica o puntos de menor corriente.

Figura XXIII-A.5. Clasificación rápida.

Clasificación rápida del punto revisado: 0 seco, 1 agua sin larvas, 2 larvas, 3 pupas, 4 foco persistente o recurrente.

Figura XXIII-A.6. Comprobación antes/después.

La comparación visual antes/después permite valorar si el foco se ha eliminado, se ha reducido, persiste o requiere una medida correctora distinta. Nota final En el trabajo real deberá priorizarse la fotografía propia del punto inspeccionado. La imagen general sirve para ubicar el foco; la imagen de detalle solo será necesaria cuando haya larvas, pupas, recurrencia o una actuación que deba justificarse con más precisión.